

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOS**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JUNIO 5 DE 1991

**SUMARIO:**

- I        INSTALACION DE LA SESION
- II       LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III      PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :  
"Moción presentada por el H. Serrano Serrano para que el señor Ministro de Educación y Cultura Arquitecto - Alfredo Vera Arrata comparezca a responder al juicio político"
- IV      SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
"Trámite de las acusaciones presentadas en contra del señor ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente de la República: a) Señalamiento del día y hora para reconocimiento de firmas y rúbricas de los honorables acusadores ante el señor Presidente y Secretario General del Honorable Congreso Nacional; b) Fijación del plazo para los efectos señalados en el inciso segundo del Artículo 151, del Reglamento Interno de la Función Legislativa".
- V       CLAUURA DE LA SESION



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JUNIO 5 DE 1991

**INDICE**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I	INSTALACION DE LA SESION 3
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
	INVERVENCION DE LOS HONORABLES:
	SERRANO SERRANO 4
	ROMERO BARBERIS 4-5-6-7-8
	SALGADO TAMAYO 7-8-9-10
	TORRES TORRES 10-11-12-13
	ZAVALA EGAS 13-14-15-16-17
	LUCERO SOLIS 17-18-19
	MAUGE MOSQUERA 19-20-21
	GRANDA ARCINIEGAS 22-23-24-25
	VILLAQUIRAN LEBED 26-27-28
	ESPINOSA CHIMBO 28-29-30-31-32-33
	ANDRADE GUERRA 33-34-35
	CORONEL DROUET 35-36-37-38-39
	PATINO AROCA 40-41
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
	"Moción presentada por el H. Serrano - Serrano para que el señor Ministro de - Educación y Cultura Arquitecto Alfredo- Vera Arrata Comparezca a responder al - juicio político"



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. DOS

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JUNIO 5 DE 1991

### INDICE

#### CAPITULO

#### PAGINAS

ROMERO BARBERIS

46

IV

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

"Trámite de las acusaciones presentadas en contra del señor ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente de la República: a) Señalamiento del día y hora para reconocimiento de firmas y rúbricas de los honorables acusadores ante el señor Presidente y Secretario General del Honorable Congreso Nacional; b) Fijación del plazo para los efectos señalados en el inciso segundo del Artículo 151, del Reglamento Interno de la Función Legislativa".

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

ZAVALA EGAS

47-48-49-50-51-52-53

SALGADO TAMAYO

53-54-55-56-57-81

MAHUAD WITT

57-58-59-60-61

BUSTAMANTE GUEVARA

61-62-63-64

TORRES TORRES

64-65-66-67-68-69

GRANDA ARCINIEGAS

69-70-71-72-73

LUCERO SOLIS

73-74-75-76-77-78

PROAÑO MAYA

78-79-80

ALVAREZ GRAU

81-82-83-84-85-86



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** DOS

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JUNIO 5 DE 1991

INDICE

CAPITULO

PAGINAS

V CLAUSURA DE LA SESION



En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Dr. Edelberto Bonilla Oleas, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17H40.-----

En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:-----

ALVAREZ GARCIA SOLON  
 ALVAREZ GRAU VLADIMIRO  
 ARGOTHY SOLTELO LUIS  
 ANDRADE GUERRA YOLANDA  
 ARROBA DITTO VICENTE  
 AZUERO RODAS ELISEO  
 BAQUERO PARET GONZALO  
 BONILLA ABARCA WASHINGTON  
 BUSTAMANTE GUEVARA JORGE  
 CARRION MATAMOROS HERNAN  
 CENTENO MENDOZA ENRIQUE  
 CEVALLOS CEVALLOS WALTER  
 CEVALLOS SION RAFAEL  
 CORONEL DROUET MARCO  
 CHAVEZ GUERRERO CARLOS  
 CHOEZ CHANCAY RODRIGO  
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO  
 DELGADO JARA DIEGO  
 DELGADO TELLO HUMBERTO  
 ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO  
 GRANDA AGUILAR VICTOR  
 GRANDA ARCINIEGA DANIEL  
 GUERRERO BAJAÑA CESAR  
 GUEVARA SANCHEZ ANGEL  
 GUILLEM ZAMBRANO RICHARD



IBARRA LOPEZ SEGUNDO  
 JACOME GUERRERO ELIAS  
 LANDAZURI SOTO ALBERTO  
 LARREA MARTINEZ FERNANDO  
 LAPENTTI CARRION NICOLAS  
 LUCERO SOLIS OSWALDO  
 LUPERA ICAZA BOLIVAR  
 MAHUAD WITT JAMIL  
 MALO ABAD ENRIQUE  
 MATOVELLE ROMO MOISES  
 MAUGE MOSQUERA RENE  
 MERIZALDE CANTOS GALO  
 MERIZALDE LARA AUGUSTO  
 MONTALVO PAEZ ERNESTO  
 MUÑOZ CHAVEZ JAVIER  
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
 PATIÑO AROCA RAUL  
 PEÑA BAYONA FRANCISCO  
 PONCE PALACIOS LUIS  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA WILLIAM  
 ROBLES CASTILLO JULIO  
 ROMERO BARBERIS PATRICIO  
 SALGADO TAMAYO MANUEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO

SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SUAREZ BENITEZ DANIEL  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 VALLE SALAZAR CARLOS  
 VILLACRESES COLMONT LUIS

VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 VILLARREAL AROCA FELIPE  
 VINUEZA MOLINA CUMANDA  
 ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores diputados: Alarcón Fabián, presente; Alvarez García Solón, presente; Alvarez Grau Vladimiro, presente; Andrade Guerra Yolanda, ausente; Argotty Luis, ausente; Arroba Ditto Vicente, presente; Azuero Rodas Eliseo, ausente; Bonilla Abarca Washington, ausente; Borja García Luis, ausente; Bowen Ricardo, ausente; Bucaram Ortíz Adolfo, ausente; Bucaram Ortíz Jacobo, ausente, Bucaram Zaccida Averroes; ausente, Bustamante Guevara Jorge Luis, presente; Carrión Hernán, ausente; Centeno Enrique, presente; Cevallos Sión Rafael, presente; Cevallos Cevallos Walter, ausente; Coronel Drouet Marco, ausente; Choez Rodrigo, presente; De la Torre Andrade Roberto, ausente; Delgado Jara Diego, presente; Delgado Tello Humberto, ausente; Espinoza Chimbo Gustavo, ausente; Falquez Batallas Carlos, ausente; Granda Aguilar Víctor, presente; Granda Arciniegas Daniel, ausente; Guerrero César, presente; Guevara Miguel, presente; Guillem Zambrano Richard, ausente; Ibarra Segundo, presente; Issa Obando Nicolás, ausente; Jácome Elías, presente; Landázuri Alberto, presente; Larrea Martínez Fernando, presente; Lucero Solis Oswaldo, presente; Lupera Icaza Bolívar, presente; Lapentti Nicolás, presente; Mahuad Witt Jamil, presente; Malo Abad Enrique, ausente; Matovelle Moisés, ausente; Maugé Mosquera René, presente; Merizalde Galo, presente; Merizalde Augusto, ausente; Montalvo Ernesto, ausente; Muñoz Chávez Javier, presente; Ortíz González Carlos, ausente; Patiño Aroca Raúl, presente; Pazmiño Julio, presente; Peña Bayona Francisco, presente; Ponce Palacios Luis, presente; Proaño Maya Marco, presente; Rivadeneira William, presente; Robles Castillo Julio, presente;

Romero Barberis Patricio, ausente; Salgado Manuel, presente; Serrano Serrano Segundo, presente; Serrano Alfredo, presente; Suárez Daniel, presente; Terán Estrada Jenny, ausente; Torres Torres Luis Fernando, presente; Torres Bartheloty Flavio, ausente; Vayas Salazar Eduardo, ausente; Valle Salazar Carlos, presente; Vela Alvarez Galo, ausente; Villacreses Colmont Luis, presente; Villamagua Aguirre Edison, ausente; Villaquirán Lebed Eduardo, presente; Villarreal Felipe, presente; Vinueza Cumandá, presente; Zavala Jorge Enrique, ausente. Han ingresado, señor Presidente, después de pasar lista, los Honorable Diputados: Humberto Delgado Tello, el Honorable Edison Villamagua. Están presentes en la Sala, con usted, señor Presidente, cuarenta y dos señores legisladores.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase informar respecto de licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Han sido presentadas varias licencias, señor Presidente, que de acuerdo al Reglamento Interno de la Función Legislativa, usted les ha autorizado, por así estar determinado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Orden del Día.--

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Período Legislativo 1990-1991.- Tercer Período Extraordinario de Sesiones.- Sesión Ordinaria Vespertina, miércoles 5 de junio de 1991.- 16 horas. 1.- Señalamiento de fecha para el enjuiciamiento político al señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación y Cultura. 2.- Trámite de las acusaciones presentadas en contra del ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Cons

titucional de la República: a) Señalamiento del día y hora - para reconocimiento de firmas y rúbricas de los honorables - acusadores, ante el señor Presidente y Secretario General del H. Congreso Nacional; b) Fijación de plazo para los efectos - señalados en el inciso segundo del Artículo 151 del Reglamento Interno de la Función Legislativa.- 3.--Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto número uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito. Tiene la palabra el Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, tengo entendido - que hemos entrado ya al tratamiento del Orden del Día, y en mi calidad de diputado interpelante al señor Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera Arrata, quiero solicitarle - a su Presidencia y al Honorable Congreso Nacional, que se fije el próximo día martes para la interpelación al arquitecto Alfredo Vera Arrata, lo planteo como moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tratando acerca del Orden del Día. Tiene la palabra el Honorable Romero Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, honorable señores-legisladores: por decisión de la Presidencia del Congreso Nacional, hoy día, señor Presidente, nos reunimos los Jefes de Bloque conjuntamente con los miembros de la Comisión de Mesa del Congreso, bajo su dirección, señor Presidente, con el objeto de tratar por primera vez, de los problemas que conllevan el conocimiento de la agenda preparada por la Presidencia del Congreso Nacional. Comedidamente expuse mi criterio y quiero hacerlo público ante el resto de compañeros-legisladores, sobre el aspecto que se discutió esta mañana y con el cual su resultado no refleja exactamente lo que había



mos planteado los diputados en la sesión a la cual hago referencia. Mantenemos, señor Presidente, que se pretende violentar el Reglamento de funcionamiento del Congreso Nacional en su Artículo 52, que con su venia ruego a usted, señor Presidente, disponga que Secretaría dé lectura al mismo, con el objeto de razonar el por qué de mi oposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. \_ Sírvase, señor Secretario, leer la disposición citada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí , señor Presidente, Artículo 52 del Reglamento Interno de la Función Legislativa.- "Si en la sesión no se hubiera alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieran quedado pendientes, serán incluidos en el de la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en la sesión anterior y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación".-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, de manera comedida, protegiendo exclusivamente el legítimo procedimiento que debe ser el ejemplo que dé el Congreso Nacional, dentro de su funcionamiento normal, pido a usted, señor Presidente, que el punto cuatro del Orden del Día, que aparece en la nota que se nos ha entregado, terminemos el debate en cuanto se refiere al Proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para no violar esta norma reglamentaria y demostrarle al país , algo que me parece que es importante decirlo en esta tarde. - Señor Presidente, no podemos tomar el pretexto de legislar, - no podemos traicionar los intereses del pueblo ecuatoriano, - no podemos dar la espalda a la realidad nacional, no podemos echar una sentencia maligna en contra del sector laboral ecuatoriano, utilizando a ellos con el objeto de tratar de figurar que estamos dispuestos a legislar, cuando en el fondo lo único que se persigue es escandalizar, ofender a la dignidad nacional, levantar falsos testimonios, calumniar basados en -

una malhadada inmunidad, e ir en contra de los intereses nacionales. Señor Presidente, como Jefe del Bloque de Izquierda Democrática, esta mañana he manifestado y me reitero con el criterio que tienen mis compañeros de bancada. Señor Presidente, si hay que fiscalizar los actos del señor Ministro de Educación, lo vamos a hacer, porque ese es un legítimo derecho que no va a resignar jamás el Congreso Nacional, en cualquier sitio y en cualquier orilla que éste se encuentre ubicado sería mendaz decir por nuestra parte que esto se trate de una maniobra para evitar la fiscalización de los actos y aprobar la calidad humana y la gestión administrativa del Ministro Alfredo Vera; aquí, de manera civilizada, de manera racional, cumpliremos con el mandato constitucional. Pero, señor Presidente, perdone que le diga, no vamos a transigir cuando se quieran atropellar los procedimientos, de allí que yo demando de la Comisión de Mesa, que sea sensible y que justifique ante el país, no ante nosotros, porque a lo mejor la mayoría puede determinar un resultado adverso, pero que justifiquen en qué se fundamenta para suspender un debate que está iniciado, para suspender un trámite que usted en muchas ocasiones y con gran sensibilidad cívica ha sabido alentar para que se cumpla el conocimiento de determinadas leyes que vienen en beneficio del país. En consecuencia, señor Presidente, comedidamente pido a los señores legisladores, que ratifiquemos el Orden del Día, que entremos seriamente a demostrar al país, que estamos dispuestos a probar que hay capacidad para legislar, y luego con nuestro respaldo, señor Presidente, fijaremos la fecha para la interpelación del señor Ministro y tomaremos en cumplimiento de las normas estrictas que determinan el Artículo 151 del Reglamento, el procedimiento a seguirse en cuanto al asunto planteado contra del Vicepresidente de la República, porque además, he de decirle al país, que la Comisión de Mesa se ha abrogado actitudes que no le corresponden, al haber desglosado y tratado de interpretar el Artículo 151, como aparece aquí, en esta convocatoria de la sesión ordinaria, porque ninguno de lo que yo escuché esta mañana, le facultó para que ponga lite

ral a) y b) y pretenda dar una interpretación sui generis del Artículo 151, cuando el Reglamento es total y absolutamente claro. Apelo a su sensibilidad, señor Presidente, a la comprensión de los señores legisladores y a la necesidad de dar paz al país, de evitar el enfrentamiento de poderes y que alguna vez fraternalmente hagamos las cosas con racionalidad, sin bochinches y buscando exclusivamente el bienestar nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Manuel Salgado, miembro de la Comisión de Mesa, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, señores legisladores: consta a la absoluta mayoría de los Jefes de Bloque que actúan en el Congreso Nacional, que esta mañana y en las primeras horas de la tarde, los miembros de la Comisión de Mesa escuchamos con mucha atención y respeto, los argumentos de carácter jurídico, pero también los argumentos políticos, respecto a la decisión, que usted, señor Presidente, había tomado el día de ayer, de llevar a conocimiento y resolución de la Comisión de Mesa, el establecimiento del Orden del Día, para esta sesión. En esa reunión, la absoluta mayoría de los Jefes de Bloque, coincidieron en la necesidad de que este Congreso Nacional aborde en el momento más oportuno, pero conjugando entre ellas, los puntos contemplados en la agenda, que se refieren a las tareas de legislación, de fiscalización y control y también aquellas que se relacionan con los necesarios nombramientos o designaciones de altos funcionarios del Estado. Se argumentó, como no podía ser de otra manera, y se demostró que hay varias disposiciones reglamentarias, señor Presidente, que facultan a la Comisión de Mesa, y en su ausencia, al Presidente del Congreso Nacional, a elaborar el Orden del Día, de manera oportuna incluso señalamos nosotros, que no se puede confundir la agenda con la que se convoca a un Congreso, con el Orden del Día, porque eso podría plantear por ejemplo el absurdo, de que el punto trece de la agenda que tiene que tramitarse, tenga que esperar de acuerdo a esta forma de interpretar las cosas, para el último día de las se-

siones del Congreso Nacional, y evidentemente por la propia naturaleza del procedimiento que se señala en el Artículo 151, sería virtualmente y materialmente imposible, lógicamente absurdo que se proceda de esta manera; lo que aquí está de por medio, señor Presidente, es una cierta forma de comprender el papel del Congreso Nacional, porque el Artículo 52, que el señor Jefe del Bloque del Partido de Gobierno, ha pedido que se lea, señala, si usted me permite, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor legislador.....

EL H. SALGADO TAMAYO.- ... para que se vea que en esta misma disposición podemos apoyarnos perfectamente nosotros para actuar como hemos actuado. Dice lo siguiente: "Si en la sesión no se hubiera alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden que constaban en la sesión anterior y antes de cualquier otro asunto, -y continúa- salvo aquellos que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación".....

EL H. ROMERO BARBERIS.- .. al señor diputado, a través suyo señor Presidente, dónde está leyendo, si en la última edición entregada a los legisladores, de la Constitución y Reglamento del Congreso, del año 1991, o en el anterior, porque caso contrario, señor Presidente, parece que aquí se les ha caído algunas líneas. Este es un documento entregado por la Secretaría del Congreso Nacional. Punto de orden, señor Presidente, que me diga en cuál está leyendo, porque es exactamente lo contrario, que lea el Secretario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sucede es que en esa última edición, en realidad se ha suprimido esas dos líneas, de tal manera que eso de manera alguna significa una derogatoria. Continúe Honorable Salgado.....

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo le ruego al señor Jefe del Partido de Gobierno, que fiel al llamamiento que han hecho diversos voceros del Gobierno, mantenga la tranquilidad y no pierda la cabeza y que así como yo le escuché su argumentación, con todo respeto, nos escuche la argumentación que nosotros y las razones que hemos tenido para tomar esta decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego honorable, le ruego, no vamos a permitir aquí desorden en la sesión. Tiene la palabra Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, de tal manera que el Artículo 52, que no ha sido modificado, otra cosa es que efectivamente esta mañana, quien habla, detectó que en esa edición última había un error, porque se ha eliminado una línea, pero eso es un error seguramente mecanográfico, de las personas que levantaron ese texto, y yo lo señalé esta mañana, en la sesión, como les consta a los miembros de la Comisión de Bloque y a los miembros de la Comisión de Mesa, señor Presidente, pero mire usted, de tal manera que el Orden del Día pueda ser modificado cuando por "urgencia", y este es el caso. Yo me permito preguntar aquí a todos, es o no urgente para el país, dar paso a las tareas de fiscalización y control que permitan la moralización de la República, seguramente para algunos el problema de la moral, el problema de la vigencia de la ética, no es urgente; ojalá se pudiera para algunos, para los intereses de algunos sepultar con veinte capas geológicas todas las inmoralidades, todas las indecencias, todos los atropellos que se cometen contra la salud de la República, pero nosotros, los miembros de la Comisión de Mesa, porque esta fue una decisión que se tomó por unanimidad, consideramos que ejercer las tareas de fiscalización, facultad que nos da la Constitución Política del Estado ecuatoriano, es en este momento por las graves denuncias que se han hecho, una tarea urgente para la salud de la República. Pero quiero señalar además, señor Presidente, que

también hay otra disposición, con su venia, contenida en el Artículo 87, en el último inciso, que es absolutamente explícita y dice lo siguiente: "Cuando no se hubiere tratado todos los asuntos constantes en el Orden del Día, en lo posible se hará constar los asuntos que quedaron pendientes en el Orden del Día de la sesión anterior, "en lo posible". No hay por lo tanto, señor Presidente un imperativo que obligue a que necesariamente como ha sucedido muchas veces, porque aquí hay precedentes, podríamos revisar innumerables oportunidades en los archivos que reposan en Secretaría, de cómo se ha cambiado el Orden del Día, porque naturalmente esta es una facultad, que finalmente tiene que decidirla por votación la mayoría de los miembros del Congreso Nacional. De tal manera que hemos procedido conforme al Reglamento, pero sobre todo hemos procedido interpretando los sentimientos mayoritarios del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Torres Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Honorable Bonilla.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito le ruego doctor. Honorable Zavala Egas, Lucero Solís, Maugé Mosquera, Granda Arciniega, Villaquirán Lebed. Están inscritos: Honorable Espinosa, Honorable Maugé, ya pronuncié su nombre.....

EL H. TORRES TORRES .- Honorable Bonilla, señores legisladores: en el mes de octubre, la discusión sobre el Orden del Día, fue el pretexto para que en el Congreso Nacional se produzca una revuelta que avergozón a la democracia ecuatoriana. Esta tarde, otra vez la discusión sobre el Orden del Día, está sirviendo para que la seriedad con la cual el Congreso Nacional, anoche, comenzó su tarea legislativa y su deseo de fiscalizar al Gobierno Nacional, nuevamente se desnaturalice. Es lamentable, porque el pueblo

ecuatoriano espera que los legisladores en este Congreso Extraordinario, podamos satisfacer sus grandes expectativas en materia de legislación, y obviamente en materia de fiscalización. No puede esta tarde ser nuevamente el Orden del Día, la muletilla que piensa utilizar el partido de Gobierno, para no permitir que el Ministro Alfredo Vera Arrata, venga al Congreso Nacional y se prosiga el enjuiciamiento político al Vicepresidente de la República. Ha dicho el Jefe de la Bancada gobiernista, según el Artículo cincuenta y dos del Reglamento Interno, aquellos asuntos pendientes que no hubierne sido discutidos o que no se hubieren terminado de discutir en la sesión anterior, tendrán que constar en el Orden del Día de la sesión del siguiente día, en los primeros puntos, pero por errores en cuanto a la impresión de este Reglamento Interno que ha sido distribuido a los legisladores, no se dice claramente que por razones de urgencia otros proyectos u otros puntos pueden constar el día siguiente, en el Orden del Día que elabore la Comisión de Mesa o que lo haga el Presidente del Congreso Nacional, en el evento de que la Comisión de Mesa no se hubiere reunido, el Reglamento Interno establece en forma definitivamente clara, que es la Comisión de Mesa la que elabora el Orden del Día, y el Orden del Día que tenemos para esta tarde, ha sido elaborado por la Comisión de Mesa, y consta como primer punto de la convocatoria, el señalamiento del día, la fecha en la cual deberá concurrir al Congreso Nacional el Ministro de Educación, para que responda por las presunciones de responsabilidad penal que pesan este momento sobre el funcionario del Gobierno Social Demócrata. De tal manera que, lo que está ocurriendo esta tarde en el Congreso Nacional, va a permitir que los ecuatorianos vean quienes quieren realmente fiscalizar al Gobierno del doctor Rodrigo Borja, y muy particularmente al Ministro de Educación, así como también las acciones del Vicepresidente de la República; y a aquellos que a través de cualquier artificio quieren oponerse a esta tarea fiscalizadora, legítima, cuando la llevan ade

lante partidos como el Social Cristiano, serios en cuanto a la oposición que realizan, sean efectuados. Decir que primero debemos agotar el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no es otra cosa que decir: no enjuiciemos al Ministro de Educación, no iniciemos el juicio político al Vicepresidente de la República. Los legisladores de oposición, los miembros del Partido Social Cristiano, queremos legislar, queremos que la Ley Orgánica de la Función Legislativa sea aprobada, queremos discutir las reformas laborales, queremos nombrar a los funcionarios cuyos cargos no han sido llenados con los titulares en la Contraloría General del Estado y en la Superintendencia de Bancos, pero no olvidemos que también queremos fiscalizar, porque la oposición que estamos realizando en el Congreso Nacional, es una oposición seria, es una oposición racional, no es una oposición que quiere sustituir al doctor Borja, por otro, como sí lo hizo el partido de gobierno, en mil novecientos ochenta y seis, cuando el ex-Presidente Febres Cordero, estuvo secuestrado en la Base de Taura, cuando se le pidió en aquel entonces la renuncia al Presidente en funciones. No, el Partido Social Cristiano quiere fiscalizar y quiere demostrar a la opinión pública del país, cuales son las responsabilidades de los funcionarios de Gobierno en la Cartera de Educación y en la Vicepresidencia de la República. Vamos a ver he dicho, cómo votan aquella moción que no sé si ha sido todavía calificada de previa, que ha planteado el Jefe de la bancada gobiernista, él pide que se altere el Orden del Día, lo cual es posible, y para lo que se requiere la mayoría absoluta de los concurrentes. Vamos a ver cómo votan esta tarde, si es que esa ha sido calificada como moción previa, los legisladores del Congreso Nacional, aquellos que voten a favor de la moción planteada por el Jefe del Bloque de la bancada gobiernista, lo único que están diciéndole al país, es que no quieren que Vera venga al Congreso Nacional, porque ellos quieren que primero se discuta en su integridad la Ley Orgánica de la Función Legisla-



tiva, que tomará más de 30 días, y una vez que se acabe de discutir esa ley, el Ministro de Educación venga al Congreso Nacional. Veamos entonces que este momento ante la opinión pública, se demuestre quienes quieren que el Ministro Alfredo Vera Arrata, sobre quien existe graves presunciones de responsabilidad penal, venga al Congreso Nacional, y quienes quieren ocultarlo y taparlo. Nosotros los miembros del Bloque Social Cristiano, no vamos de ninguna manera a votar porque se altere el Orden del Día, queremos que el Congreso Nacional fije esta tarde la fecha en la cual el Ministro de Educación deberá concurrir al Congreso Nacional para que responda a las preguntas que ha formulado nuestro Jefe de Bloque, el abogado Jaime Nebot. Por esa razón nosotros respaldamos la moción planteada ya por el Diputado Serrano, a fin de que el Ministro de Educación asista al Congreso Nacional el próximo 11 de junio y que mañana en forma inmediata se le corra traslado al Ministro con la petición de enjuiciamiento político a fin de que corran los cinco días que establece el Artículo 153, en su inciso tercero, del Reglamento Interno del Congreso. Veamos señores legisladores, señor doctor Bonilla, quienes quieren que no venga el Ministro Alfredo Vera Arrata y quienes quieren, siendo oposición al Gobierno del Doctor Borja, que Vera Arrata esté aquí el 11 de junio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Zavala-Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente del Congreso, señores legisladores: exclusivamente con la pasión con que se debe defender la democracia, me voy a referir al problema que se cuestiona el día de hoy. En primer lugar, sentemos una premisa que debe conocer todo el país, en la agenda de Congreso Extraordinario no intervino el Gobierno Nacional, no intervino el Partido de Gobierno y no intervino la Bancada de Izquierda Democrática, salvo que usted me desmienta, señor Presidente del Congreso o me desmienta el Bloque socialista...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una atribución del Presidente del Congreso y usted lo sabe muy bien.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Muy bien, en consecuencia como se ubicó la agenda del tratamiento de los temas al Congreso Extraordinario, no es patrimonio, autoría ni mucho peor en consecuencia, responsabilidad de nosotros; segunda premisa, tampoco nosotros elaboramos el Orden del Día, del día de ayer, fue potestad del Presidente del Congreso y/o de la Comisión de Mesa, elaborar ese Orden del Día, tampoco tenemos autoría ni patrimonio, y en consecuencia responsabilidad sobre ese Orden del Día, eso para que no se diga que se está discutiendo para tapar una labor de fiscalización. Si el Congreso Nacional, si el Presidente del Congreso, si la Comisión de Mesa, quería fiscalizar primero, pues lo hubiese hecho, pero si colocó en el Orden del Día, una labor Legislativa, pues vamos a atenernos a la labor legislativa, y me voy a referir precisamente al Artículo 52, leído por el Honorable Salgado, y me voy a remitir exclusivamente a dos hechos importantes del Artículo 52. Es cierto que se hace la excepción de la urgencia, y podría ser cierto que hay discrecionalidad en la Comisión de Mesa, para calificar alegremente lo que es urgente y lo que no es urgente, pero nadie desconoce aquí, ningún abogado desconoce aquí que en la discrecionalidad Constitucional y la administrativa, termina donde comienza la reglamentación o la ley y cuál es la limitación a esa calificación de urgencia que señala el Artículo 52, lo dice a renglón seguido el propio Artículo 52, de no haber, con su venia, señor Presidente: "de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día", salvo que haya error de tipeo, pero eso dice el Reglamento en el Artículo 52. - Cómo se termina una discusión del primer punto del Orden del Día, del día de ayer, señor Presidente, señores legisladores, para ahorrar tiempo, todos conocemos que una se -

sión se inicia con el Orden del Día, continúa con la aprobación, continúa con los debates, continúa con las mociones, continúa con las votaciones, continúa con la rectificación de la votación, si fuese del caso, y termina con la reconsideración de la votación, si fuese del caso, y termina con la reconsideración, si cabe la posibilidad, ahí se termina el tratamiento de un asunto del punto del Orden del Día, no se termina como potestad privativa del Presidente del Congreso o de la Comisión de Mesa, esa facultad reglamentaria no la tiene ni la Comisión de Mesa ni el Presidente del Congreso, y quiero hacer recuerdo que el día de ayer concluyó la sesión con la intervención del Honorable Chávez, quedando pendiente en lista de debates, todavía una serie de diputados, con los cuales usted iba a declarar cerrado el debate, lo cual ni siquiera llegó a ocurrir. Por lo tanto, hay algo claro, el primer punto del Orden del Día de ayer, quedó pendiente no quedó resuelto y al no quedar resuelto se debe aplicar el inciso final del Artículo 52, pero también es verdad, señor Presidente, lo que dice el Honorable Torres, que estos problemas deben resolverse por votación, porque es cierto que la moción del Diputado Romero, apoyada por el que habla, es de que se altere el Orden del Día, colocando como primer punto del Orden del Día, y por lo tanto se someterá, me imagino, a votación, pero la votación, sea a favor de la moción, sea en contra de la moción nos determinará algo muy claro; aquí hay la conspiración para enfocar y dirigir al Congreso Nacional a metas políticas prefijadas, eso también deben quedar muy en claro, lo cual en democracia, señor Presidente del Congreso, es legítimo, yo nunca he creído que las alianzas, los pactos, los concensos, las coincidencias o como se quieran llamar, son ilegítimos, eso es correcto, lo que es incorrecto es hacerlo a espaldas de la Constitución y a espaldas de la ley, en ese momento esa coincidencia se vuelve deslegitimada, o ilegítimas, pero eso no es todo, señor Presidente del Congreso, yo quisiera saber cuando usted convocó a Congreso Extraordinario, señaló en la agenda: Trámite de las acusaciones pre-

sentadas en contra del señor Ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Constitucional de la República. Yo quisiera saber en sus múltiples declaraciones a los medios de comunicación, señor Presidente, usted dijo que el trámite íntegro era decisión del Congreso Nacional, y lo repitió, lo reiteró, criterio en cual todos estamos de acuerdo, ese trámite es patrimonio del Congreso Nacional. Cómo es posible que se nos quiera imponer desde el Orden del Día, la discusión de un trámite en el que a lo mejor el Congreso Nacional no está de acuerdo, por qué el literal a) y por qué el literal b), quién facultó a la Comisión de Mesa a interpretar el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución o el Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento Interno, por qué no se dejó el punto del Orden del Día como está en la agenda del Congreso Extraordinario, por qué el desdoblamiento, señor Presidente del Congreso, que es grave, porque el país debe conocer, conoce en su mayoría que es primera vez en la historia de la República del Ecuador, que se pretende el enjuiciamiento político por parte del Congreso Nacional al Vicepresidente de la República, y aún más, es primera vez que se va a experimentar con el Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento Interno. Cómo es posible que se nos ponga a consideración en el Orden del Día, dos puntos, dos pasos de un hipotético trámite que todavía no ha sido aprobado por el Congreso Nacional, a pesar de sus reiterados ofrecimientos de que el Congreso Nacional sería el único que podría calificar el trámite a seguirse. Por lo tanto, señor Presidente, señores legisladores, no se trata de esconder la labor de fiscalización, yo creo que si se elimina el literal a) y se elimina el literal b), no ocurre absolutamente nada, porque trámite sigue siendo el desdoblamiento de un proceso que debe concluir, pero para eso debe ser el Congreso y no comenzar con el nefasto precedente de que una Comisión de Mesa, sienta el trámite, el procedimiento que ya el Congreso Nacional debe estar sometido a discutirlo. Eso no es legítimo, señor Presidente, no es constitu-

cional, señor Presidente, y en el momento oportuno abundaré el de por qué esta interpretación de la Comisión de Mesa, no es constitucional. Y para evitar la imposición de un Orden del Día, manifiestamente inconstitucional por lo que señala el numeral dos, literales a) y b), yo sugiero, mociono, recomiendo que el Congreso Nacional elimine los literales a) y b), y respaldando la moción del honorable Romero, que se altere el Orden del Día, el punto tres pase a ser punto uno, y los subsecuentes dos y tres, como lo señala la Constitución y el Reglamento, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero Solís.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, honorables legisladores: lo que estamos escuchando el día de hoy, sólo ratifica ese viejo adagio popular, que dice que nada es verdad ni mentira, todo es del color del cristal a través del cual se mira. Esto, señor Presidente, porque el pueblo ecuatoriano está escuchando en estos momentos en la boca de los mismos que defendieron las tesis contrarias en octubre, ahora en posiciones diametralmente opuestas; en octubre se exigía y se exigió que se cambie el Orden del Día, que por qué no se cambiaba el Orden del Día, se llegó a cambiar la Presidencia de un Congreso Nacional por primera vez en la historia, ahí sí violentando procedimientos con normas constitucionales y legales, por el Orden del día, ahora es todo lo contrario, ahora quieren que se cambie el Orden del Día. Señor Presidente, se ha llegado incluso por la Bancada de Gobierno, a negarle el derecho suyo de estar ahí, se le ha dicho que es usted un usurpador, señor Presidente, fíjese como cambian las cosas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no me elegí, Honorable yo soy el fruto de la voluntad mayoritaria del Congreso, yo le ruego.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, estoy haciendo un recuento de lo que se ha dicho por la prensa en los últimos días, y que usted también lo ha leído, no es que yo le estoy diciendo, sino que estoy haciendo un recuento, señor Presidente, porque esto es la verdad que lo sabe el país, se llega incluso a decir que usted debe abandonar su puesto, a lo mejor, con la convicción de que aquellos que manteniéndonos en la línea de la Constitución y de las leyes, nos opusimos a su nombramiento en su oportunidad, vamos a plegar a esa tesis, y ahora decir no, que el doctor Bonilla ya no es Presidente del Congreso Nacional, no, eso no lo vamos hacer los Roldosistas. Nosotros le vamos a respaldar a usted ahí, para que siga ahí, señor Presidente del Congreso Nacional, porque esto no es un juego para que cada vez que a alguien se le ocurra, a alguna mayoría se le ocurra cambiar Presidente, sacar unos, quitar otros, esto no es así pues, señor Presidente, señores legisladores, la Constitución de la República y las leyes ya se vuelven un trapo cualquiera, para manosearlos y masajearlos, extenderlos, comprimirlos, a voluntad de una eventual mayoría del Congreso Nacional, y esto es el fondo de lo que se trata, señor Presidente y señores legisladores. Por ahí corrían rumores que también se dijo en su momento, señor Presidente y señores legisladores, de que uno de los puntos básicos por el que se llegó a la concertación de esa mayoría gobiernista en el mes de octubre, y por lo que a usted lo eligieron esa mayoría gobiernista Presidente del Congreso Nacional, era que no se traiga al Ministro Vera a juicio político, eso también se dijo por la prensa nacional, señor Presidente, cierto o no, ahora usted y el Congreso Nacional, lo vamos a traer al Ministro Vera, y ahí se arma la grande, ahí se arma la de bacle, esto no puede ser, es inconstitucional, es ilegal, no hay motivos, etcétera, etcétera, etcétera. Ciertamente no, no, repito, esa es cosa que queda en la conciencia suya y en la conciencia de aquellos que en esa oportunidad formaron la mayoría gobiernista, por la que se cambió el Con -

greso Nacional, pero repito, el Partido Roldosista no va a entrar en ese jueguito, y si acaso eso se presenta, nosotros vamos a respaldarlo a usted, doctor Bonilla, para que continúe ahí, hasta el 10 de agosto de este año. El Orden del Día, aquí, señor Presidente, lo único que en el primer punto se pide, es que se señale la fecha, eso es todo, luego discutiremos cuando va a ser esa fecha, si es el martes de la próxima semana, como ya se ha sugerido, si es después de quince días, si es después de tres semanas, por manera que no porque está puesto aquí ya el Ministro Vera va a venir mañana, lo que se quiere hacer y lo que debemos hacer en estos momentos, es ceñirnos al Orden del Día que está aquí, y proceder a señalar la fecha, y es aquí cuando los señores de la Bancada Gubernista deberán pues, argumentar en el sentido de que sea después de quince días, de tres semanas, de un mes, de tres meses, etcétera, eso lo veremos, pero yo pienso, señor Presidente, que este Orden del Día, legítimamente hecho por quienes tienen la capacidad reglamentaria de hacerlo, por quienes tienen la capacidad legal de hacerlo, debe ser continuado en la forma que está, esto no niega el derecho a cualquier legislador para que pueda pedir como en efecto lo ha hecho el señor Diputado de la Bancada Gubernista, de pedir un cambio en el Orden del Día, cambio que es legal, es reglamentario, pero que en todo caso debe someterse a la votación del Congreso Nacional, para que sea el Congreso Nacional el que resuelva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé Mosquera tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores legisladores: creo que en la vida política lo más importante es mantener siempre una coherencia entre lo que se hace y lo que se dice. De la crisis que vivió el Congreso Nacional en el mes de octubre, uno de los hechos fundamentales por los que nosotros reclamamos, era la arbitrariedad del señor Bu

caram y el pretender imponer el Orden del Día al Congreso. Efectivamente el señor Presidente del Congreso Nacional, tiene la absoluta facultad para fijar el Orden del Día, pero es evidente, como lo señalamos esta semana en la reunión que usted tuvo a bien citarnos, que de acuerdo al propio Reglamento, debía estar el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el primer punto del Orden del Día, porque además existían mociones previas, a no ser que el propio Congreso aquí hubiera resuelto cambiar ese Orden del Día, y nuestro criterio como Bloque Parlamentario del Frente Amplio de Izquierda, esta mañana, fue que después de ese primer punto, que era el segundo debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, podía perfectamente constar el señalamiento de fecha para el enjuiciamiento político al señor arquitecto Alfredo Vera, como los trámites de acusación contra el señor ingeniero Luis Parodi, e incluso eso podía ser perfectamente discutido aquí en el Congreso Nacional, pero la Comisión de Mesa tenía que atenerse a lo que dice el Reglamento del Congreso. En todo caso aquí nos hemos enterado de que la Comisión de Mesa ha declarado con carácter de urgente ambas cosas, es decir, no la legislación sino carácter de urgente un hecho que además venía ya desde hace algunos meses, el llamamiento a juicio político al arquitecto Vera, aquí se ha citado el Artículo ochenta y siete, señor Presidente, con su venia, quiera señalar para el conocimiento del país, que el tratamiento de los temas no es arbitrario el tratamiento de los temas dice: "Proyectos urgentes", tal como ha sido calificado, entonces el país debe saber que la Comisión de Mesa ha calificado como cuestiones urgentes de estos dos aspectos de la fiscalización, proyectos de interés nacional, es decir, los aspectos legislativos relativos a la Reforma a la Constitución, a las reformas laborales y otros aspectos que eran de interés nacional, dejaron de estar en ese interés nacional en estos momentos, señor Presidente y eso lo había yo advertido en la intervención de ayer, justamente de que me parece que de lo que



se trata es de una manipulación política dentro del Parlamento, y por lo menos quienes somos minoría en este Parlamento, queremos decir claramente, que no somos tan ingenuos como para no darnos cuenta de lo que se trataba con esta abultada Orden del Día de la Agenda, luego viene informe de Comisiones, proyectos de interés seccional, presentación de proyectos y peticiones de legisladores. De tal manera que en el propio Reglamento existe un orden de prelación al que teníamos que atenernos, y usted, señor Presidente, el día de ayer mantuvo este criterio al haber puesto justamente tres aspectos en primer lugar, el aspecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las Reformas Constitucionales que son de interés nacional y las Reformas al Código del Trabajo, para luego tratarlas, así está en el Orden del Día, señor Presidente, en consecuencia, si es tan urgente como lo considera la Comisión de Mesa, de acuerdo al propio Reglamento, debe darse cinco días y no más, para que comparezca el Ministro Vera, porque se trata de una cuestión tan emergente, que tiene que ser para el día lunes o martes a más tardar debe estar aquí el Ministro, para ser consecuentes con lo que ha planteado la Comisión de Mesa, y me parece que apenas se discuta, se fije el día y hora para que venga el Ministro Vera, creo que en esta misma sesión debería señalarse el día y hora, que puede ser hoy día mismo a las ocho de la noche, para que los señores fiscales, es decir, los diputados que han presentado las acusaciones ante el señor Vicepresidente, hoy día mismo reconozcan aquí ante el Congreso Nacional, sus firmas y rúbricas, y entonces así seremos consecuentes, señor Presidente, con esta urgencia con la que la Comisión de Mesa ha tratado. Lo que sí quiero decir a nombre del Bloque Parlamentario el Frente Amplio de Izquierda, es que yo aspiro a que después de que se hagan estos actos, tengamos el suficiente quórum para legislar en este Congreso Extraordinario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores el problema que nos está ocupando, señor Presidente, está vinculado con la determinación de los puntos que compone el Orden del Día, y es necesario organizar las ideas, para efectos de tener claridad en nuestros planteamientos. Nadie discute, señor Presidente, de que el Orden del Día, para ser elaborado, tiene la atribución de la Comisión de Mesa y el Presidente del Congreso, según el Artículo 86, del Reglamento Interno de la Función Legislativa, nadie pone en discusión ese planteamiento, señor Presidente, que está estipulado en el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Sin embargo, señor Presidente, el Orden del Día, si el Reglamento de la Función Legislativa determina algunos criterios con los cuales se debe establecer en forma prioritaria los puntos que deben constar en el Orden del Día. Por lo tanto, ya no es una atribución sobre la cual se pueda hacer uso de esa atribución en forma arbitraria, sino que existe en el Artículo ochenta y siete, determinadas las pautas, los criterios fundamentales que debe tener presente la Comisión de Mesa y usted, señor Presidente, para efectos de determinar el Orden del Día, y aquí muy bien vale una aclaración, de lo que estamos tratando, señor Presidente, es de la defensa al Orden del Día, que el día de ayer se aprobó, aquí lo que estamos es tratando de defender el Orden del Día, precisamente aprobado por el Congreso Nacional, y más aún, que es un tratamiento que ya iniciamos al realizarlo aquí en el Congreso Nacional. A todo el país le consta, que iniciamos el tratamiento del primer punto del Orden del Día, establecido y aprobado por este Congreso, el día de ayer, esto es lo que estamos tratando de salvar, señor Presidente. De tal manera señor Presidente, que aquel planteamiento de definir los criterios para determinar los puntos del Orden del Día, es absolutamente claro en el Artículo ochenta y siete. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta Ley, el Orden del Día tendrá en cuenta el siguiente criterio de prioridad", esta es la pauta con la cual los miembros de la Comisión de Mesa y usted, deben actuar, señor Presidente: 1.- El acta de sesión anterior, la que será aprobada después de cuarenta y ocho horas o el resumen de la misma. 2.- Comunicaciones oficiales a los Presidentes de las Funciones Ejecutiva, Jurisdiccional, del Tribunal Supremo Electoral y de otros organismos del Estado. 3.- Proyectos declarados urgentes. Señor Presidente, en el país, si existe algún proyecto de Ley urgente, es precisamente el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4.- Proyecto de interés nacional". En el país, si existe un proyecto de ley de interés nacional que regule el comportamiento de algunas funciones del Estado, es precisamente la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y usted ha hecho muy bien, señor Presidente, al plantearlo así en el Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional, así lo ha recogido usted, de interés nacional y de urgencia, esa es la realidad, señor Presidente, y usted tenía razón en eso, nosotros estamos pretendiendo, señor Presidente, justamente que se alcance a respetar el empantanamiento de ese proyecto de ley. Señor Presidente, existen las suficientes razones, existen las suficientes motivaciones para continuar con el tratamiento del Orden del Día, que el día de ayer comenzamos, señor Presidente, de no ser así, estaríamos demostrando al país, estaríamos demostrando al pueblo ecuatoriano, una maniobra que se está realizando a través de la Comisión de Mesa, de haber iniciado el proceso legislativo con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y haciendo caso omiso, violando el Reglamento, pasar al tratamiento de los procesos de fiscalización. Señor Presidente, apelamos a la sensibilidad y a la racionalidad política en este país, a la racionalidad política de los señores legisladores, para no ofender de esa manera al pueblo ecuatoriano, hemos iniciado el tratamiento del Proyecto de Ley Orgá

nica de la Función Legislativa, y según el último inciso del Artículo 52, debe continuar hasta su terminación, señor Presidente, de lo contrario, sería estar violando el Reglamento Interno de la Función Legislativa. El día de ayer, señor Presidente, iniciamos el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa y según el último inciso del Artículo 52, debe continuar hasta su terminación, señor Presidente, lo contrario sería estar violando el Reglamento Interno de la Función Legislativa. El día de ayer, señor Presidente, iniciamos el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, sin embargo, los miembros de la Comisión de Mesa, argumentan que existe algo urgente para ser variado el Orden del Día, para que se cambie el Orden del Día, pero lo urgente señor Presidente, no es lo que se le ocurre a uno o a otro legislador, lo urgente es lo que este país está determinando, y lo que el propio Reglamento determina como urgente. Lo urgente como hemos, dicho señor Presidente, y consta en el numeral tercero en el Artículo 87, lo urgente es precisamente el tratamiento de una Ley Orgánica de la Función Legislativa, como bien lo ha calificado usted, señor Presidente, de tal manera que no existe en este momento una argumentación lógica, de sentido común, para pretender el cambio del Orden del Día tal como ha sido propuesto ya por la Comisión de Mesa, son ellos los que han cambiado el Orden del Día, y nosotros lo que estamos planteando a través de la moción de nuestro Diputado Romero, Jefe de Bloque de nuestra Bancada, es precisamente que respetemos el Orden del Día planteado el día de ayer, y que ya comenzamos su tratamiento. Ese es el planteamiento de fondo, señor Presidente, aquí pueblo ecuatoriano quién está violando el Reglamento son los miembros de la Comisión de Mesa, que abusivamente, arbitrariamente cambiando el Orden del Día, cambiando el primer punto tal como resa los reglamentos y seguir el tratamiento de aquel punto de aquel tema que ya se inició en la sesión del día de ayer. Queremos, señor Presidente, a partir de este Orden del Día presentado el día de hoy, que viola disposiciones reglamentarias claras, como he-

mos demostrado acá, señor Presidente, denunciar ante el país que de lo que se trata es, de maniobrar para efectos de que a pretexto de legislar se pretenda convertir al Congreso Nacional en una tribuna para candidatos, supuestamente presidenciales o vicepresidenciales, ese es el objetivo pueblo ecuatoriano, ese es la auténtica intencionalidad de una oposición antidemocrática, de una oposición caótica y que pretende levantar el caos en el país, que pretende desestabilizar la democracia ecuatoriana. Señor Presidente, denunciamos ante el pueblo ecuatoriano que quienes son los que han cambiado el Orden del Día, a través de la Comisión de Mesa, son precisamente los que han violado el Reglamento; nosotros estamos defendiendo el Orden del Día aprobado el día de ayer y estamos defendiendo que se continúe, como el Reglamento así lo dispone, con el tratamiento del tema que ayer se inició a tratar, es decir, el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. El pretendido cambio del Orden del Día que ha sido presentado el día de hoy, señor Presidente, busca convertir, pueblo ecuatoriano al Congreso, no en el espacio de la legislatura, no en el espacio de una auténtica fiscalización al gobierno nacional, busca convertir al Congreso Nacional, en el espacio de presentación de candidaturas que obviamente ante la incapacidad de presentarlo ante el pueblo ecuatoriano a través de otras vías, pretende utilizar al Congreso Nacional, con el único y exclusivo espacio para presentar sus candidaturas ante el pueblo ecuatoriano, y esto por supuesto que el pueblo ecuatoriano lo rechaza, y así estamos viendo en las encuestas nacionales, aquellos que han pretendido hacer del Congreso Nacional la tribuna electoral, son precisamente aquellos que en las encuestas están en los últimos puestos, porque el Congreso Nacional para el pueblo ecuatoriano, es un espacio de legislatura de auténtica fiscalización y no de caotizar y de desestabilizar al gobierno. Señor Presidente, apoyo la moción del Diputado Romero, de que continúe en el tratamiento del tema que el día de ayer quedó en tratamiento, es decir que continuemos el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, cualquier otro cambio es un camino antireglamentario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los Honorables Villaquirán Lebed, Espinoza Chimbo, Andrade Guerra, Coronel Drouet y Patiño Aroca, cerramos el debate y procedemos a votar la moción propuesta por el Honorable Romero Barberis, fundamentada en el Artículo 51. Tiene la palabra el Honorable Villaquirán Lebed.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Señor Presidente, señores legisladores: el Partido Social Cristiano, está aquí en el Congreso Nacional deseoso de cumplir el mandato que el pueblo ecuatoriano nos dió el de legislar y de fiscalizar, desde ese punto de vista creemos que todos quienes estamos aquí en el Congreso, estamos concidiendo con este mandato, señor Presidente y señores legisladores, pude acompañar a mi Jefe de Bloque hoy de mañana a la reunión que usted sensiblemente ayer invitó y pude ver que con la concurrencia de todos los Jefes de Bloque, todos queríamos fiscalizar y todos queríamos legislar, el propio doctor Romero Jefe de Bloque de la Izquierda Democrática, así lo ratificó, ellos están dispuestos en la medida que se cumpla con la ley y la Constitución, sus Ministros y su Vicepresidente estar aquí, a mí me parece bien y yo creo que todos estamos de acuerdo, nadie está queriendo ni pasarse sobre la constitución ni pasarse sobre las leyes, yo creo que la idea es legislar y fiscalizar. La agenda, señor Presidente, que es su autoría, es su autoridad, como dice la gente de la Izquierda Democrática, el doctor Zavala, ellos no intervinieron, nosotros tampoco, creo que todos los Jefes de Bloque ayer se quejaron el no haber intervenido, en base a esa queja, la sensibilidad suya hizo que hoy de mañana reúna a la Comisión de Mesa, con todos los Jefes de Bloque, para que los Jefes de Bloque puedan dar sus criterios y su opinión de dos puntos muy importantes de lo que estamos tratando hoy: la fiscalización y la legislación, la legislación en cuanto al problema que existía de cómo íbamos a afrontar el tratamiento de la Ley Orgánica, cuando se nos había puesto en el Orden del Día, era un segundo debate a un proyecto que desde el año 84

u año 85, se está discutiendo, y el asunto de las fiscalizaciones. Yo creo que de alguna manera nos pusimos de acuerdo todos, creo que hubo unanimidad en cuanto a este criterio. El Orden del Día, que ha elaborado la Comisión de Mesa, es sumamente claro, yo diría señor Presidente y señores legisladores que me están oyendo y el pueblo ecuatoriano - que está pendiente de lo que aquí hacemos, es que el pueblo quiere saber que no perdamos el tiempo con estas discusiones intracendentes, porque hay cosas subjetivas de las discusiones; le oía al Diputado Granda que hablaba que es inconsecuente la posición de la Comisión de Mesa, de considerar urgente para hacer el cambio del Orden del Día, sin embargo, hace poco tiempo vimos que el señor Presidente de la República, también nos mandó una ley extensa y muy importante, como la Ley de Minería, como urgente, hay pues no hay problema de que sea urgente, es subjetivo; lo que yo creo que el pueblo ecuatoriano y nosotros debemos hacer... el pueblo ecuatoriano preocupado de nuestro accionar, es trabajar. Qué importaría si es que en la agenda que usted ha puesto, señor Presidente, está el enjuiciamiento al señor Ministro de Educación y la continuación del proceso de enjuiciamiento al Vicepresidente, qué importaría que sea tratado hoy, después de una semana o después de tres semanas, van hacer traídos a juicio político, y a un enjuiciamiento el señor Vicepresidente de la República. Lo que yo entendería que la decisión de los Jefes de Bloque, hoy en la mañana, es que el señor Presidente, si no me equivoco, estamos discutiendo ya como una hora y cuarto, si se hubiera dado trámite al Orden del Día y apoyado o votado la moción del Diputado Salgado, ya hubiésemos dado señalamiento al día y hora del llamamiento al Vicepresidente de la República y fijado la fecha que los acusadores de las acusaciones presentadas al Vicepresidente, reconozcan su firma y rúbrica, un trámite lo más normal, y fijar la fecha en que la Comisión, después de una semana, dos semanas, tres semanas, recopile toda la información ya estuviésemos legislando, señor Presidente, señores legisladores, pueblo-

ecuatoriano, eso es lo que debemos hacer, legislar y fiscalizar. Yo le pido muy comedidamente, señor Presidente, señores legisladores, no es el afán de ninguna manera, de maniobrar, no es de ninguna manera de desestabilizar el régimen, a los socialcristianos especialmente que aspiramos llegar al poder en el año noventa y dos, igual tienen la aspiración los demás partidos, quieren que el Presidente Borja y su Gobierno, termine el régimen y por lo menos termine su mandato que el pueblo ecuatoriano votó por él, y le apoyaremos y empujaremos en el sentido de que trabajen, no chillen, no chillen, no sacan nada chillando, trabajando, yo creo que es muy importante eso, por eso llamo a la cordura; yo creo que el pueblo ecuatoriano vé con muy buen agrado, la reunión del día de ayer, y desde ese punto de vista, señor Presidente, el Partido Socialcristiano, está dispuesto a legislar y a fiscalizar. El día de ayer yo me opuse y protesté ante usted, el hecho de que el proyecto de los independientes no haya sido puesto en la agenda del Orden del Día, cuando me senté, usted dijo que los indígenas que tenían y tienen, y estoy de acuerdo, todo su derecho a reclamar sus posiciones, debían ser tratados en la agenda, yo estoy de acuerdo con usted, no sólo por eso, sino que los indígenas también representan al ochenta y cinco por ciento de los ecuatorianos que no son afiliados a los partidos políticos, en su gran mayoría. Vea, señor Presidente, lo que puede ser lo subjetivo de los temas, sin embargo, usted decidió que la agenda sea ésta, pues nosotros respetuosos aceptamos la agenda; la Comisión de Mesa ha puesto este Orden del Día, pues la aceptamos, debemos y yo por lo menos quiero apoyar la moción del Diputado Salgado, en el sentido de que se acepte en el Orden del Día, y se empiece la votación. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Espinosa Chimbo.

EL H. ESPINOSA CHIMBO.- Señor Presidente y señores legisla



dores: es indudable, señor Presidente, que el Artículo se -  
senta y cuatro de la Constitución Política del Estado, le -  
concede a usted, la facultad de convocar a Congreso Extra-  
ordinario, y es el único caso en donde es exclusivamente su  
ya la responsabilidad, señor Presidente, el haber fijado en  
la agenda, con el que fuimos convocados a este Congreso ex-  
traordinario, y quiero dejar señalado ésto, porque el día -  
de ayer conde intervenían los jefes de Bloque, de las banca  
das de los diferentes partidos políticos, ninguno había sido  
consultado, y no habían sido consultados de una manera abso-  
lutamente extraña, no porque exija reglamento alguno, ni dis-  
posición legal, no, señor Presidente, sino por un elemental -  
sentido de lógica, porque si se llama a un Congreso Extraor-  
dinario, se supone que es para obtener resultados positivos,  
señor Presidente, no resultados negativos, resultados positi-  
vos en la aprobación y en el tratamiento de una ley, resulta-  
dos positivos en la fiscalización, y también resultados posi-  
tivos en los nombramientos que usted ha enviado en la agenda  
de este Congreso Extraordinario. Pero yo he querido resaltar  
ésto, señor Presidente, que fue muy bochornoso para usted, -  
por cierto, porque eso lo único que está demostrando, es que  
en el fondo eso fue una mascarada, fue un biombo detrás del  
cual han querido ocultar la verdadera intención de este Con-  
greso Extraordinario, señor Presidente y señores legislado-  
res, que no debemos seguirnos engañando, es fiscalizar, se-  
ñor Presidente, solamente que no hubo el coraje suficiente,  
y hubo el temor a la opinión pública de este país, para con-  
vocar a un Congreso Extraordinario, solamente para fiscali-  
zar, y hubo el temor porque todos hemos asistido a ese con-  
junto de datos, estadísticos y de encuestas, en donde dice -  
que el Congreso Nacional está desprestigiado, y no lo deci-  
mos los hombres del Gobierno, ni los diputados de Izquierda-  
Democrática, ni mucho menos, aquí el diputado Alvarez hace -  
unos días nos daba a conocer las encuestas que nos hacían -  
avergonzar, señor Presidente, porque el pueblo ecuatoriano -  
se había fijado la imagen inoperante de este Congreso Nacio-  
nal, no por las leyes que se han aprobado, sino por el bo -

chorno y el escándalo de los actos de fiscalización. De tal manera, señor Presidente, que a lo mejor ahí está el gran biombo en donde se ha querido ocultar el verdadero interés de este Congreso Extraordinario. Pero bien, señor Presidente nadie aquí ha dicho de que no tiene el Congreso Nacional el derecho a fiscalizar, jamás el Gobierno nacional lo ha dicho, peor siquiera alguno de los legisladores ha cuestionado el derecho auténtico que tiene el Congreso Nacional a Fiscalizar, si eso está contenido en la Constitución Política y está reglamentado en nuestras disposiciones internas, nadie ha cuestionado, lo que hemos querido es, señor Presidente, encontrar un resquicio para que terminen de alguna manera las pugnas cuyo mayor conflicto se centra en la falta de la Ley Orgánica del Congreso Nacional. Señor Presidente, apenas transcurrimos menos de dos días de sesiones de este Congreso, y se empieza ya en la desesperada búsqueda de este acto de fiscalización, empiezan a cometerse irregularidades, por decirlo menos, violaciones al Reglamento Interno, como lo están probando los diputados que me precedieron en la palabra, y además atribuyéndose facultades que nadie les ha otorgado a la Comisión de Mesa, porque nosotros hemos... a pesar de no haber sido consultados, porque ayer quisimos apoyar en que se trate la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque cierto es, señor Presidente, que hay interés de nosotros en que se revise el Artículo ciento cincuenta y uno, que está contenido en el Reglamento Interno del Congreso Nacional, y que se lo reglamente, señor Presidente, por lógica, porque ese artículo con el cual se le pretende enjuiciar al Ministro de Estado que fue designado a dedo por el Ejecutivo, y que a dedo es destituido por el Ejecutivo o reemplazado por el Ejecutivo. No estamos juzgando aquí a un hombre de libre remoción del Ejecutivo, estamos pretendiendo juzgar a uno de los dos más altos magistrados de este país, y lo queremos hacer con un Reglamento Interno y con un artículo que está plagado de vicios y de errores y de absurdos jurídicos, señor Presidente y señores legisladores, por eso es que queremos que se reforme, no tenemos temor al juicio,

porque queremos transformarle a este juicio político en una evaluación de la tarea de Gobierno, y vamos a demostrar cuál ha sido la tarea del Gobierno, no tenemos temor siquiera a los resultados, porque esos resultados son simplemente coyunturales y mañana recogerá la historia las razones de esos resultados. Señor Presidente, cuando empezó este período legislativo, el diecisiete de septiembre del año noventa, cuando en este Congreso Nacional mandaba el doctor Averroes Bucaram, es decir, mandaba el Partido Social Cristiano y mandaba el Partido Roldosista Ecuatoriano, mandaban los diputados social cristianos y mandaban los diputados del Abogado Abdalá Bucaram, cuando ellos mandaban, señor Presidente, se reformó el Artículo ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa, y se lo reformó previa a la fiscalización; nosotros argumentados, nosotros pusimos nuestros criterios, pero jamás nos opusimos a que se mejore las disposiciones internas con las que se iba a juzgar a los Ministros de Estado, porque habíamos también entendido que era necesario que se establezcan términos, plazos, para establecer la defensa y las acusaciones, para que no ocurra lo que ocurrió en un Congreso anterior, para evitar que haya los deseos de ir al baño o las enfermedades que impidan realizar la labor fiscalizadora del Congreso Nacional. Y fíjese usted, señor Presidente, que antes de iniciar esto, la bancada de oposición, los grupos de oposición, hicieron que se apruebe esta reforma, y ahí se entró a los juicios políticos, señor Presidente; y esto es reciente, esta es la reforma que está vigente a los Artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, del Reglamento Interno, pero claro no se tocó el ciento cincuenta y uno, porque nadie pensó de que iba a llegar el momento de poner a prueba este artículo del Reglamento Interno, que está viciado de absurdos jurídicos, tal absurdo jurídico, señor Presidente, que de acuerdo a ese artículo, había la posibilidad de censurar y destituir a uno de los más altos magistrados de este país, que no representa la decisión

eso si nos llenamos de orgullo, porque tenemos una posición ideológica que nos permite precisamente actuar siempre en concordancia con nuestro pensamiento, y no actuamos de ninguna manera en contra de lo que ya dijimos, defendemos nuestra posición. Por eso, señor Presidente, yo quiero coger también la moción y el apoyo que han dado los compañeros de Izquierda Democrática, la moción presentada por nuestro Jefe de Bloque en cuanto al cambio del Orden del Día y que es lo justo y lo lógico que ese tercero pase a primer puesto. Pero quiero pedirle precisamente, señor Presidente, con el apoyo de los compañeros de Bloque de la Izquierda Democrática, que de acuerdo con el Artículo 72, la votación sea nominativa, para que el pueblo ecuatoriano juzgue quienes vienen aquí realmente a trabajar en beneficio de ellos, para que no se sigan llenando la boca diciendo que vienen a legislar y a fiscalizar. Nosotros venimos aquí sí a legislar y vamos a defender a nuestro Gobierno, en todo y en cuanto indudablemente debemos defenderlo, porque somos conscientes que si algo se nos pudiera demostrar que es incorrecto, que hay acciones que no son valederas, habrán catorce diputados que estarán también censurando al compañero, al compañero del Partido, pero mientras eso no se demuestre, mientras nuestros argumentos sean valederos y no demuestren lo contrario, estarán aquí catorce voluntades férreas para defender precisamente la acción del Ejecutivo. Por eso, señor Presidente, para terminar y porque creo que no vale argumentación alguna cuando hay una mayoría que simplemente viene aquí a actuar única y exclusivamente por lo que se ha dicho aquí, con proyección al noventa y dos, a captar votos, votos precisamente de nuestro pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que cada día menos escucha el pueblo ecuatoriano lo que aquí se trata en el Congreso, y de eso posiblemente somos culpables nosotros, porque no actuamos con honestidad en cuanto a quienes representamos. A mí me da orgullo escuchar expresiones como las que oí ayer al Diputado Serrano, que habían trabajado pensando precisamente en una Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero no para el mo

omnímoda de nadie, sino del pueblo ecuatoriano y que fueron designados por más de un millón setecientos mil votos, señor Presidente, por veinticuatro legisladores, por veinticinco legisladores, que representan las dos terceras partes de los legisladores concurrentes, es decir, si es que hay una sesión con el quórum de treinta y siete votos, con veinticinco ya estaría destituido el Vicepresidente de la República. Esto evidentemente, señor Presidente, es una aberración jurídica, porque si para destituir a un Ministro de Estado, el mismo Reglamento determina que tiene que haber mayoría de los miembros del Parlamento, tiene que haber los treinta y siete votos, cómo es posible que para destituir a un funcionario de más jerarquía, se pida menos voluntades o menos votos, eso pues al menos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos Honorable.....

EL H. ESPINOSA CHIMBO.- ... en aspectos jurídicos, señor Presidente, es ilógico. De tal manera, señor Presidente, que yo creo que por seriedad, yo creo que para que podamos asistir a este juicio político, sin perjuicios, con el mejor deseo de que brille la verdad, sin tener temor a los resultados, porque no lo tenemos, porque vamos a demostrar una serie de circunstancias que rodean a estos dos juicios políticos, y que aspiramos que al final, es el país el que salga ganando. Señor Presidente, ayer quedó inconcluso el tratamiento del tema sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedaron planteadas mociones previas, no se puede suspender, señor Presidente, y peor aún, no se puede tolerar ni admitir, que en el Orden del Día, a pesar de haber disposición expresa de la Constitución, recogida en el Reglamento Interno del Congreso, haya mutilado, haya cambiado lo que dice la ley, que en el Congreso Extraordinario se conocerá exclusivamente y exclusivamente los motivos que fueron de la convocatoria, de tal manera, señor Presidente, que eso de que ya se inventaron dos literales, en donde ya están definiendo un procedimiento que aún en

el Congreso Nacional no lo analizado, es definitivamente un abuso y una irresponsabilidad ante el país y ante el Congreso Nacional. No es que estemos pensando de qué se está juzgando al Vicepresidente de hoy, mañana va haber otro Vicepresidente, señor Presidente del Congreso Nacional, y de acuerdo a este precedente que queremos sentar, diez legisladores irresponsables, pueden estar llamando a un Vicepresidente de la República, cuántas veces crean necesario a este Congreso Nacional, con el menoscabo de la autoridad, que sin ella no se puede gobernar, señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo Honorable.---

EL H. ESPINOSA CHIMBO.- ... termino, señor Presidente, yo invoco a los señores legisladores, va a haber tiempo a fiscalizar, podemos perfectamente tratar la Ley Orgánica, podemos hacerle en dos o tres días, porque cuando hay deseos de trabajar, se logra, señor Presidente, y que ahí entramos a la etapa de fiscalización. Ojalá que esto sea aceptado por los legisladores, porque el país, señor Presidente, no va a permitir que se llegue a este tipo de demagogia, en el supuesto caso de que se llegue a aplicar el Artículo ciento cincuenta y uno, como está estipulado en el Reglamento Interno de hoy, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Honorable Andrade Guerra.-----

LA H. ANDRADE GUERRA.- Señor Presidente, honorables legisladores: yo creo que definitivamente ha comenzado ya la campaña electoral para mil novecientos noventa y dos, cuando precisamente el día de ayer, en una de las primeras intervenciones y precisamente lo hizo el Jefe de la Banca Socialcristiana, cuando decía: el país quiere legislación y todo el mundo hablaba de legislación y legislación, pero hoy definitivamente han cambiado yo creo que se llenaron la boca hablando únicamente de legislación, pero hoy -

sólo se habla de fiscalización, entonces qué es lo que nos pasa, ayer decimos una cosa, ahora pensamos de otra manera, pues definitivamente se nota que se reunieron y cambiaron los papeles. Qué representa en este país, la fiscalización, o mejor dicho, en este Congreso, únicamente lo que queremos es volar cabezas, desestabilizar al Gobierno, y lo que es más, hemos comprobado especialmente en los meses de agosto, septiembre, la falta de respeto que existía hacia los Ministros de Estado, la falta de respeto entre los diputados, cuando veíamos que los que ahora están unidos, se daban de trompones y patadas, pero así es la política; el juicio definitivamente en este Congreso, viene hacer un revanchismo político, que en algunos casos hasta un revanchismo personal, y es así como estamos viendo como el Jefe de la Bancada Socialcristiana, lo único que le interesa es traerle acá al Ministro Vera y nada más, porque ni siquiera hoy ha venido, porque si a él le interesara la fiscalización, la legislación, hubiese estado aquí. Y me pregunto señor Presidente, una vez que comencemos los juicios políticos, tendremos más adelante quórum para continuar revisando lo que es las leyes, yo pienso que definitivamente no, porque repito, que lo único que interesa es definitivamente volar cabezas, y mucho de los diputados que están llamándole al Ministro Vera, únicamente es porque se sienten defraudados a nivel personal, porque no han sido satisfechos en la troncha, ya vamos a ver más adelante cuando venga el Ministro y se aclare definitivamente estos puntos. Hace un momento decía el Honorable Diputado Torres, quien vote por el cambio del Orden del Día, quiere decir que no está de acuerdo con la interpelación del Ministro Vera, yo también podría decir, que quien está de acuerdo con el Orden del Día, está por el abogado Nebot, que precisamente a lo mejor, en las elecciones del noventa y dos, se puedan unir, entonces yo también podría decir eso. Señor Presidente, además quiero recordarle y hacer de paso una cordial invitación a todos los diputados, de que en la semana del diecisiete al veinte y dos, la Octava Comisión del Parla -

mento Andino, va ha llevar aquí en la Ciudad de Quito, la primera reunión, donde van a participar alrededor de treinta diputados de los países andinos y los países de América Latina, por tanto, señor Presidente, yo pediría que cualquier interpelación lo hagan después de esas fechas, toda vez de que definitivamente este Congreso, en los días de interpelación, no será la misma paz, ni existirá el mismo respeto que nos tenemos, por tanto, señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Octava Comisión del Parlamento Andino, me permito solicitar a usted, y por su digno intermedio a todos los honorables diputados, que definitivamente la interpelación se lo haga después de la reunión del Parlamento Andino. Señor Presidente, quiero para terminar mi intervención, apoyar la moción del Diputado Romero, en base a lo que precisamente leyó el compañero Zavala, sobre el Artículo cincuenta y dos, en su último inciso, y de paso le pido, señor Presidente, que el señor Secretario, lea el último inciso del Reglamento Interno, del Artículo cincuenta y dos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 52, - el último inciso.- "De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente, como primer punto del Orden del Día". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

LA H. ANDRADE GUERRA.- Creo, señor Presidente, que estamos sustentando debidamente el pedido del Honorable Romero, - cuando precisamente ustedes muy bien lo han puesto entre paréntesis, continuación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Coronel Drouet.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Gracias, señor Presidente, honora -



bles legisladores: yo si lo voy a llamar siempre, señor -  
Presidente, porque indudablemente usted es producto de la  
voluntad popular de quienes estamos aquí, en representa -  
ción del pueblo ecuatoriano; indudablemente que también -  
lo llevamos a esa Presidencia, a ese sitio, porque quería  
mos que el Parlamento recobrara el sitio que se merece -  
ante la opinión popular, ante la opinión pública, ante el  
pueblo ecuatoriano, y eso se ha venido dando, lamentable -  
mente hechos como éste, el que nos trae precisamente en -  
esta sesión, es el que hace que el pueblo ecuatoriano cam -  
bie de criterio en cuanto al Parlamento Nacional. Es que -  
esto es una burla, señor Presidente, y permítame con todo  
el respeto que usted se merece, decirle que como parte -  
precisamente de la Comisión de Mesa, usted, señor Presi -  
dente, que la preside, lo lógico era que se tenía que ha -  
cer prevalecer lo que indica aquí la compañera Yolanda An -  
drade, en la última parte del Artículo 52, y que ya mu -  
chos legisladores lo han manifestado. Cómo es posible que  
después de discutir el Orden del Día, de la sesión de -  
ayer, señor Presidente, cuando el Honorable Zavala hacía -  
presentación precisamente de lo que significaba el estu -  
dio de Proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legisla -  
tiva, de la que tantos diputados se llenan la boca de la  
necesidad de que exista la ley, pero en el momento de que  
debemos precisamente venir a trabajar, venir a trabajar -  
para que esta ley sea analizada y aprobada, para que ten -  
gamos precisamente esa Ley Orgánica de nuestra Función, -  
allí nos olvidamos de que es necesario una continuidad; -  
esa moción que cuando hace la exposición del Diputado Za -  
vala, en cuanto a que hubiera precisamente.. en cuanto a  
los treinta y cinco artículos ya aprobados la reconsidera -  
ción, moción que fue presentada por el Honorable Zavala y  
recogida por el Honorable Víctor Granda, que fue sometida  
precisamente a discusión, señor Presidente, que posterior -  
mente el Honorable Proaño pidió el hecho de otra moción ,  
y que usted manifestaba si era como moción previa, y él -  
le dijo que estaba en usted precisamente ser calificada o

no como moción previa. Estaban inscritos honorables diputados para seguir actuando en esa misma moción, cómo es posible que la Comisión de Mesa borre todo lo actuado en la sesión de ayer y se quiera imponer un Orden del Día, que no a quienes representamos al Partido de Gobierno y con mucho orgullo lo decimos, somos de Izquierda Democrática, representamos las listas doce, por ello estamos aquí y con mucho orgullo. Nos preocupa el hecho de la llamada a juicio político del compañero Ministro de Educación, arquitecto Vera, sabemos de su capacidad, sabemos de su honorabilidad, de su rectitud de procedimientos y muchos se darán aquí con la piedra en los dientes, porque saldrán muchas cosas que va a conocer precisamente el pueblo ecuatoriano. No nos preocupa el hecho que venga el compañero Ministro aquí a defenderse, no nos preocupa el hecho también que si se cumple disposiciones constitucionales, venga el Vicepresidente, así lo ha manifestado indudablemente el Presidente Constitucional de la República, compañero Rodrigo Borja Cevallos, pero que se cumpla la Constitución y las leyes, que no venga simplemente el voto mayoritario, producto de qué, de una antipatía, de una odiosidad contra quienes están en este momento con el respaldo popular, frente a las funciones de Estado, frente al Poder Ejecutivo, dirigiendo los destinos de éste país, tratando de sembrar precisamente la semilla para que otro, otro gobierno venga y la recoja, pero que reciba sí, un país en marcha. Muchos tenemos que decir aquí, señor Presidente, para que el pueblo ecuatoriano lo recoja ya que sí hemos sentado bases precisamente para que las cosas a futuro sean mejores, y porque creo que muchos se llenan la boca simplemente para decir que son producto de una oposición. A veces el pueblo se equivoca en elegir precisamente a quienes supuestamente lo van a representar; no venimos aquí simplemente hacer oposición por oposición, felizmente cuando Izquierda Democrática estaba en la oposición, ha hecho oposición, pero con altura y con argumentaciones, de

mento, legislar para el futuro, para los próximos gobiernos, y oí, a él decir que, la ley... reglamentos especiales, que no se llame a un Ministro aquí, simple y llanamente porque se le ocurre a un legislador, que en caso del Ministro de Gobierno, porque por ahí un teniente político de una parroquia equis, cometió una irregularidad, que no pierda el tiempo el Parlamento en esas situaciones, que nada traen de beneficio para el pueblo ecuatoriano, me dió gusto escuchar que habían trabajado precisamente en eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- siene dos minutos. Honorable.-----

EL H. CORONEL DRUET.- Para pensar que ese trabajo de ellos, tenía que ser recogido por los legisladores de este Congreso, para actuar, señor Presidente, señores legisladores, en función de patria; mañana no sabemos quién vaya a regir los destinos de nuestro país, no quisiera adelantar aquello de que se consideran presidenciables, aquellos que ya se creen elegidos, porque nuestro pueblo, señor Presidente, en el último instante puede dar la sorpresa y elegir pensando en beneficio de sus intereses. Hay levantamientos de los indígenas, yo soy costeño, y no me lleno la boca diciendo que he estado junto a los indígenas, he estado junto al montubio, al negro porque vengo de una provincia donde hay una gran mayoría precisamente de esta raza, y me llena de orgullo estar conjuntamente con ellos, y porque hay problemas iguales y similares a la del indio y la del negro. Por eso quisiera trabajar y legislar en este Congreso en beneficio de ellos, y por eso insisto, señor Presidente, porque tengo el apoyo de los compañeros legisladores de la Izquierda Democrática, que de acuerdo con el Artículo 72, la votación sea nominativa, señor Presidente. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted sabe la deferencia que tengo para usted, lamentablemente el Artículo 51 me prohíbe. Con

la intervención del Honorable Patiño, se termina este debate, tiene la palabra... les ruego con todo el respeto, pero yo había cerrado. Sírvase dar lectura al Artículo 61, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 61.-- "Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar cualquiera que fuera el número de legisladores que hubieren solicitado la palabra. Cerrada la discusión ningún legislador podrá tomar la palabra, ni aún por haber sido aludido". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que ha hecho el Presidente. Tiene la palabra el Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- Señor Presidente y señores diputados: quién puede dudar en este país, que la agenda del Congreso contiene puntos que implican cumplir la función legislativa y fiscalizadora. Se podrá decir que no se hizo la consulta con algunos Jefes de Bloque, pero nadie ha podido negar que el Presidente del Congreso hizo una agenda que tiene la aceptación total del país, las reformas a la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las Reformas al Código de Trabajo y otras leyes. Quién puede negar que eso es clamor nacional que se apruebe y se discuta en el Congreso, de igual manera recogiendo el clamor del país, puso el Presidente del Congreso en su agenda, puntos relativos a la fiscalización, en relación al Ministro Vera y al Vicepresidente de la República. No estamos discutiendo entonces aquí la agenda, porque esa es atribución, y yo no sé si algunos diputados no leyeron la Constitución y el Reglamento, que criticaban ayer que el Presidente haya convocado con agenda, si eso es atribución del Presidente. Lo que estamos discutiendo aquí es el Orden del

Día, señor Presidente, señores diputados y ciudadanía, toda la vida en este Congreso, siempre, antes, ahora y después, lo ha resuelto la mayoría de los diputados del Congreso, siempre ha sido así, más aún a mi me extraña oír al Jefe de la Bancada de Gobierno, que cómo va a ser posible que se cambie el Orden del Día, cuando él era el más entusiasta promotor del cambio del Orden del Día, cuando el Presidente del Congreso anterior, doctor Averroes Bucaram, no permitía que este Congreso discuta la alteración, el cambio del Orden del Día, y todos estuvimos de acuerdo, la mayoría, de que el Congreso tiene la atribución de establecer los cambios y las alteraciones del Orden del Día. No podemos pretender engañarnos nosotros mismos diciendo o interpretando la ley, el Reglamento como a bien nos venga en gana en un momento dado o en otro. Antes al Gobierno le convino alterar el Orden del Día, y ahí sí el Congreso tenía atribución, y ahora que quiere que el Orden del Día nos pasemos en la legislación hasta que venga el diez de agosto y no se haga la fiscalización, entonces dice que se haga el Orden del Día, tal como ellos quieren, sin cambios, esto es un absurdo. Si me permiten todos los artículos mencionados por los diputados gobiernistas, el cincuenta y uno el cincuenta y dos, el ochenta y siete y aún el ochenta y ocho, hay que leer bien pues, no sólo el Jefe de Bloque de Gobierno debe leer la línea que él quiere, sino todo el artículo, y en cada artículo de éstos, permítanme, con la venia del señor Presidente, se establece siempre como recomendación, como sugerencia, algunos aspectos del Orden del Día, por ejemplo el Artículo 87 del Reglamento, dice, a propósito de lo que los diputados gobiernistas le ponían tanto énfasis a la prioridad, a que había que aprobar primero el Acta, las comunicaciones, cuándo se ha leído primero el Acta o las comunicaciones o todo lo que ustedes decían del Artículo 87, por qué no se ha hecho eso, porque el Artículo 87, léanlo bien dice, con su venia: "Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta ley, el Orden del Día tal o cual proyecto, tendrá en cuenta, signi

fica que el Congreso resuelve, teniendo en cuenta lo que el Congreso decida; Artículo 87, último inciso: "Cuando no se hubiere tratado todos los asuntos constantes en el Orden del Día, en lo posible, en lo posible -dice- no ordena, en lo posible se hará constar los asuntos que quedarán pendientes en el Orden del Día de la sesión anterior; entonces habla siempre de lo recomendable, de lo posible, pero no ordena que el Orden del Día, del día anterior, sea el mismo que el posterior; de tal manera que aquí, señor Presidente, señores diputados, no nos vamos a engañar, esto es un asunto eminentemente político, el Gobierno no quiere la fiscalización, quiere dilatar la fiscalización, los socialistas queremos la legislación, se va a resolver y lo propone justamente un diputado socialista, el Diputado Serrano, que se fije fecha para el juicio al Ministro Vera, pero eso no significa que el día de hoy, mañana, los siguientes días se van a continuar con la tarea legislativa, si el Presidente del Congreso es el que ha propuesto justamente la tarea legislativa, no hay contradicción, fijamos para la próxima semana la fiscalización y todos estos días continuamos con la legislación, de tal manera que no hay contradicción, el problema es que el Gobierno quiere que eso se dilate, para ver si queda en los últimos puntos del Orden del Día o de la agenda para que no se haga, eso es todo. No tenemos porque aquí engañarnos y tratar de quemar el tiempo como que el país no se va a dar cuenta, que todas las intervenciones que se han hecho han perseguido ese único objetivo. La mayoría que es la que resuelve, la mayoría a propósito de lo que decía otro diputado, no es gobiernista, la mayoría de este Congreso destituyó al Presidente anterior, porque era mayoría pues, con mucha más razón para poder cambiar el Orden del Día, si es capaz una mayoría de destituir a un Presidente, no porque sea gobiernista la mayoría que destituyó al Presidente, la cambió, lo destituyó porque no quería más hambre, más barbarie, y ahí nos podemos unir cualquiera, cualquier ideología de cualquier diputado es posible coincidir para cambiar una

situación de vergüenza nacional, qué tenía de gobiernista esa mayoría, sí a los pocos días enjuiciamos los socialistas a Vallejo y a cinco Ministros más, y nos acusaron que esa mayoría no quería enjuiciar a Vera, justamente la mayoría dirigida por Nebot, no trajo a Vera, y el Presidente del Congreso y el Bloque Socialista, junto con otros bloques, trae a Vera no es Nebot y los socialcristianos, dónde está el gobiernismo entonces, si en la práctica los socialistas hemos estado siempre, los ocho enjuiciando todo lo que hemos considerado corrompido o inmoral en esta situación del Congreso, de manera que no hay ninguna duda, en ningún momento hubo ningún acuerdo para proteger a nadie, la única, el único punto de coincidencia fue sacar de este Congreso, la vergüenza, la sangre y la patanada que nadie puede estar de acuerdo con que se mantenga en este Congreso, de tal manera señor que está muy claro, hay una mayoría, si el gobierno tiene mayoría para proponer que no se trate primero y segundo lugar la fiscalización, ganará, la moción del Diputado Romero, si el Gobierno tiene mayoría y se tratará primero la Ley Orgánica de la Función Legislativa y después la fiscalización, y si la mayoría está de acuerdo con fijar fecha para la fiscalización, ganará, eso, y eso puede desconocer que sí sabe la Constitución, que diga que eso es inconstitucional, perdone pues, señor diputado del Gobierno, podrá usted decir que no está de acuerdo con la aplicación o interpretación del Reglamento, pero de dónde acá, porque se establece un Orden del Día, va hacer eso inconstitucional pues, una cosa es que estén desesperados los del Gobierno porque se inicie la fiscalización y otra cosa es hacer tragedia diciendo que eso es inconstitucional, o sea no cambiemos las cosas evidentes, de tal manera que en la agenda además se establece juicio a Vera y el trámite en relación a la acusación contra el Vicepresidente, y establece el trámite incluido al Artículo 151, de tal manera que tampoco nos hagamos los desconocedores del Reglamento, y en Artículo 51 se establece el trámite también para el enjuiciamiento político que tiene que darse en este Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos Honorable.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- No quememos tiempo señores, creo que la cosa está clara, si el Gobierno tiene mayoría, impedirá la fijación de fechas de la fiscalización, y si la oposición tiene mayoría, ganará la moción del Diputado Serrano, que dice: que se fije fecha para la fiscalización y que inmediatamente procederemos a la tarea legislativa, por tanto como Bloque Socialista nosotros apoyamos la moción del Diputado Serrano, para que inmediatamente se fije fecha para el juicio al Ministro Vera, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda terminado el debate. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción propuesta por el Honorable Romero Barberis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, prosigo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... debo indicarle para que oportunamente usted pida la palabra y yo no le voy a negar, tenga la absoluta seguridad, usted sabe perfectamente, no solamente las consideraciones, el respeto, sino el afecto, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Honorable Patricio Romero Barberis plantea que: El tercer punto del Orden del Día, pase a ser primero. Sí, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase señor Secretario tomar votación. Les ruego tomar asiento a los señores legisladores para que puedan expresar su voto. Señor Secretario, sírvase tomar votación, pidiendo a los honorables que estén de acuerdo con la moción que se sirvan levantar el brazo..un ratito, sírvase dar lectura nuevamente a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Honorable -



Patricio Romero Barberis, plantea que el tercer punto del Orden del Día pase a ser primero, que el primero pase a ser segundo y el segundo pase a ser el tercer punto del Orden del Día de la sesión de hoy , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la moción propuesta por el Honorable diputado Patricio Romero, que se dignen expresarlo levantando el brazo. De sesenta y un legisladores presentes, veinte a favor de la moción señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción, punto número uno , tiene la palabra el Honorable Serrano.-----



### III

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados: Yo había manifestado antes de la instalación del Orden del Día, porque de lo que se ha desprendido en el debate, no estaba todavía vigente el Orden del Día , pero una vez que se acaba de instalar la sesión, damos paso al Orden del Día propuesto por la Comisión de Mesa, en mi calidad de Diputado interpelante, planteo como moción que el señor Ministro de Educación y Cultura, arquitecto Alfredo Arrata, comparezca a responder el Juicio Político que hemos planteado varios diputados de este Parlamento, el día martes once del presente mes de junio, en la sesión de las cuatro de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Romero-Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisla-

dores: el Bloque de Gobierno no tiene temor a esta interpe-  
lación, porque va a caer el telón, el país va a constatar  
una serie de beneficios que quienes están pretendiendo in-  
terpelarlo, han recibido, no solamente en forma personal ,  
sino que también han sido beneficiarios agnados y connados  
y lo vamos a decir en su oportunidad, y para que se sepa -  
que no tenemos temor, cuando la verdad brilla, como Jefe -  
del Bloque de Izquierda Democrática, apoyo la moción del  
Diputado Serrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar vota-  
ción respecto a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a fa-  
vor de la moción propuesta por el Honorable Segundo Serrano,  
que se sirvan expresarlo levantando el brazo... sí , -  
señor Presidente, de sesenta y un señores legisladores pre-  
sentes, sesenta y un señores diputados a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase rectificar  
la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, que se sirvan-  
expresarlo levantando el brazo. De sesenta y un señores le-  
gisladores presentes, cincuenta y cuatro a favor, señor -  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción, sírvase dar el -  
trámite correspondiente a la moción, señor Secretario. Pun-  
to número dos.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procederá señor Presidente.- -  
Segundo punto: Trámite de las acusaciones presentadas en -  
contra del señor ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresi-

dente Constitucional de la República: a) Señalamiento del día y hora para reconocimiento de firmas y rúbricas de los honorables acusadores ante el señor Presidente y Secretario General del Honorable Congreso Nacional; b) Fijación del plazo para los efectos señalados en el inciso segundo del Artículo 151, del Reglamento Interno de la Función Legislativa". Hasta aquí el punto número dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente del Congreso, señores legisladores: entramos por votación de mayoría en el punto del Orden del Día de mayor trascendencia política, de toda la Agenda del Congreso Extraordinario. Se pretende someter a juicio político al Vicepresidente de la República, por acto o actos que se dicen ameritan, fundamental, sustentan el llamado a Juicio Político, y digo que es de mayor trascendencia política, porque el Congreso Nacional se presta, pretende enjuiciar a otra Función del Estado, porque el Vicepresidente de la República, no es otra cosa que el segundo en la cúspide jerárquica de la representación del Estado ecuatoriano. Es cierto que en los regímenes constitucionales se prevee el control político, y es cierto también que ese control político debe darse, precisamente ese es el fundamento de una democracia constitucional, aunque el nombre parezca tautológico. Pero, señor Presidente, este Congreso Nacional, al incluir este punto en el Orden del Día, ha asumido una responsabilidad constitucional desde el punto de vista jurídico y democrático desde el punto de vista político. Todos de una manera u otra hemos oído declaraciones, tanto de miembros de la cámara o del Congreso Nacional, como de la Función Ejecutiva; todos sabemos exactamente la coyuntura que se presenta en el país, en el momento en que se ha incluido este punto en el Orden del Día, por decir lo menos, lo que yo considero una crisis interinstitucional entre las dos Funciones del Estado, la Función Ejecutiva y

la Función Legislativa, crisis institucional que mientras se apegue a la Constitución y a la ley, será resuelta en forma constitucional y legal, será superada dialécticamente en una síntesis beneficiosa para todo el Ecuador; pero si esa crisis no tiene el parámetro constitucional, el sustento constitucional, el sustento legal, se convierte en un enfrentamiento de hecho entre dos poderes del Estado. Y por lo tanto aquí estamos, primero para tratar con toda la mesura del caso, de afrontar el problema como debe hacerse; no creo que haya precedentes, por eso me oponía a que en el Orden del Día, se incluyan los literales a) y b) en el trámite. He oído el día de ayer a muchos legisladores decir que el juicio político al Vicepresidente, ya se ha iniciado; hoy día nuevamente lo repitió el Honorable Villaquirán, eso no es verdad. El juicio político no se ha iniciado y, ni siquiera este Congreso Extraordinario ha sido convocado para el Juicio Político al Vicepresidente de la República, ha sido convocado para el trámite de las acusaciones presentadas, pero no ha sido convocado para ningún juicio político. Y se me va a preguntar el por qué de la diferencia. En primer lugar, señor Presidente del Congreso, señores legisladores, y esto lo repetiré el día de hoy, lo repetiré mañana, cualquiera que fuese el Ejecutivo que gane democráticamente las elecciones, y lo repetiré siempre dentro del recinto universitario donde dicto clases; no es lo mismo tratar de analizar el inicio de un juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República, que tratar el inicio de un juicio político a los Ministros de Estado y demás funcionarios, señalados en el inciso primero del literal f) del Artículo 59 de la Constitución. No me voy a referir todavía al Reglamento, me voy a apegar estrictamente a la norma constitucional. La norma constitucional hace una diferencia cualitativa, entre el juicio político a los Ministros de Estado y demás funcionarios, y específicamente el juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República. ¿cuáles es esa diferencia cualitativa?. Que el juicio político a

cualquier funcionario de los señalados en el primer inciso del literal f), se inicia por mera acusación formulada mediante pregunta acusatoria de la acusación del cometimiento de una infracción. La Constitución dice: de infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos. No señala las infracciones, no se refiere a infracciones penales, infracciones civiles, infracciones administrativas, dice en términos genéricos: infracciones. Sin embargo, el inciso segundo señala claramente, que al Presidente y Vicepresidente de la República, cualquiera que este fuese, sólo podrá, sólo puede, exclusivamente podrán ser enjuiciados por tres causales. Pero observen bien lo que dice la Constitución: "Podrán ser enjuiciados en base a tres causales". En eso creo que no hay discusión en el ambiente legislativo y en el ambiente doctrinario. Pero lo que sí cabe interrogarnos es una serie de cuestiones que debemos responder antes del trámite de las acusaciones. No digo, jamás diré, ni he dicho, que un Presidente y un Vicepresidente de la República no pueden ser enjuiciados políticamente, lo que digo es que los representantes de esa Función del Estado, sólo pueden ser enjuiciados acorde al mandamiento constitucional. Tenemos entonces la existencia de tres causales en forma taxativa, en forma exclusiva, en forma privativa, no hay más, sólo pueden ser esas tres causales. Señores, ¿quién califica las causales para el enjuiciamiento político?. Para el enjuiciamiento político a un Ministro de Estado o cualquier otro funcionario, el primer inciso del literal f) del Artículo 59, lo califica el Presidente del Congreso. Cuando el legislador interpelante presenta la pregunta, es el Presidente del Congreso quien tiene la potestad de saber si esa pregunta está comprendida dentro de lo que el reglamento interno exige en el Artículo 154, esto es, que las preguntas deben obligatoriamente referirse a infracciones imputables. Si yo hago una pregunta, y le pregunto a un Ministro de Estado: ¿Cómo es que usted durante todo este período ha hecho un bien al país?. Le hago una pregunta al Congreso Nacional: Es legítimo que el Presidente del Congre

so califique esa pregunta para interpelación? No, no depende del acusador, no depende del interpelante, no depende del que interroga, depende del juez, que en este caso concreto de la interpelación, del inciso primero, es el Presidente del Congreso Nacional. Y eso, señor Presidente del Congreso Nacional, como lo saben los juristas, existe en todos los Derechos constitucionales donde se ejerce el juicio político, que diría yo que es en la gran mayoría. Por lo tanto, hay un hecho jurídico necesario, la calificación de la conducta que se imputa por parte del juez competente. En el inciso primero, ese juez competente es el Presidente del Congreso. El Presidente del Congreso puede archivar una pregunta por considerar que en la relación de la pregunta, no hay infracción imputable, como en el ejemplo que proponía. Por lo tanto, si la califica, recién en ese momento surte efectos el llamar a juicio político. Por lo tanto hay un paso constitucional previo que es la calificación de las causales que se deben dar para los distintos funcionarios. En el caso del enjuiciamiento político al Presidente y Vicepresidente de la República. Si nosotros leemos el Artículo 59, literal f), y leemos los artículos, el Artículo 150 y el Artículo 151 del Reglamento Interno, observamos que hay otra diferencia que amerita ser considerada y que de lo cual yo comparto su criterio, señor Presidente del Congreso, que el juez del juicio político, el juez del trámite del juicio político, el juez de todo el procedimiento es el Congreso Nacional, no es que al Presidente del Congreso, es el Congreso Nacional, porque así lo dice taxativamente el propio Reglamento Interno, en artículos que como veremos, están muy mal redactados. Pero ¿qué requiere este Congreso para que exista el inicio al juicio político al cual se refiere el artículo 151, inciso primero? Requiere dos hechos ajenos al juez, dos hechos ajenos al Congreso: el primero, que exista una acusación; esto es, que exista una relación de hechos imputables a una conducta que sean constitutivas de una de las tres causales que-

señala el Artículo 59, literal f), se requiere la acusación. Pero no basta la acusación por sí sola, la acusación por sí sola no tiene ningún efecto procesal, la acusación por sí sola no da inicio a ningún juicio, porque el propio Reglamento Interno ha impuesto un requisito formal, pero sustancial para la iniciación del proceso, y que lo vamos a llamar tentativamente: "requisito pre-procesal". Cuál es ese requisito pre-procesal? que las firmas de los acusadores sean reconocidas con la cantidad mínima que exige el inciso primero del Artículo 151. Por lo tanto, se requieren esos derechos, ajenos al Congreso. Pero, señor Presidente, quién va a calificar, si los hechos que se imputan en las acusaciones son constitutivos de las tres únicas causales que pueden dar inicio a un juicio político. ¿Quién las va a calificar, los acusadores, los propios acusadores, los propios acusadores que reconocen las firmas?. No, señor Presidente, las tiene que calificar el Congreso Nacional, eso ordena el inciso segundo del Artículo 59. Pero aquí hay una distinción que los abogados nos podemos comprender, no es que se está pretendiendo que en forma previa a la sentencia o censura o absolución, se diga si existieron las causales. No, lo que se está pretendiendo es que en la relación de los hechos que se presentan al Congreso, haya adecuación a las tres infracciones que señala la Constitución. Yo hago una pregunta: si mañana diez diputados presentan una acusación contra el Presidente o Vicepresidente de la República, por la remoción de un Ministro de Estado, un acto administrativo. Yo pregunto : ¿se debe iniciar con el reconocimiento de la firma, el juicio político?. No, señores. El Congreso Nacional, de la relación de los hechos contenidos en la acusación, debe calificar la causal. Y se me va a preguntar de dónde este invento. No es invento, señores, ese es el procedimiento para imputar infracciones y dar inicio en cualquier proceso, antes del proceso. Y yo le demuestro esto a los abogados, sin pretender compararlos que una denuncia por sí sola, no surte efectos procesales mientras no haya reconocimiento de firma. Pero habiendo el reconocimiento

de firma, ¿qué le toca al juez instructor? . Saber si lo que relata la denuncia es una infracción que amerita proceso penal, porque tiene que calificar antes del auto de apertura de proceso, eso lo sabe cualquier procesalista. Cualquier principio procesal, primero se califica, si hay adecuación entre la relación de la conducta y la infracción que exige la normatividad penal, o en este caso, la normatividad constitucional, esa es una función inherente al juez. Aún más, nuestro Código de Procedimiento Penal, para exagerar la responsabilidad de esta calificación previa al proceso, dice: "Que todo juez que iniciare un procedimiento, un proceso penal, sin cerciorarse que el hecho relatado es infracción imputable y pesquisable, es autor de daños y perjuicios al sindicato", y ese es un principio procesal penal que nadie desconoce. Por lo tanto, no es nuevo que nuestra Constitución exija esa adecuación. Por lo tanto, dos hechos ajenos al Congreso-Juez, que son acusación y reconocimiento de firmas, y un hecho que es responsabilidad del juez, que es el Congreso Nacional, que es la calificación de las causales, para dar paso, ahí sí, al proceso en sí, que radica en la indagación, en las pruebas en la audiencia para la defensa y posteriormente, para la resolución de censura, eso es un procedimiento de control político constitucionalmente adecuado. Por eso yo creo que decir en el Orden del Día: "Reconocimiento de firmas" y decir: "nombramiento de fiscales o de Comisión Fiscalizadora" o como se quiera llamar, es inconstitucional. Previamente a ese procedimiento, este Congreso debe pronunciarse, conociendo las acusaciones ya reconocidas, si la relación de los hechos hace adecuar esas conductas a lo que exige la Constitución en tres causales taxativas. De no hacerlo así, damos inicio a un juicio político contra el Vicepresidente de la República, sin la previa calificación, que es un requisito procesal, sustancial, y que no admite discusión. Señor Presidente del Congreso, cuál es la diferencia, y que no se me diga políticamente que pretendemos dilatar o encubrir o no llamar a nadie. No, lo que aquí estamos exigiendo, estamos exigiendo, en la síntesis de lo que he di-



cho, que las acusaciones presentadas sean reconocidas, una vez reconocidas, sean puestas a consideración del Congreso-Juez, y que el juez, por votación, decida si la relación de los hechos constituyen traición a la patria, cohecho o atentado al honor nacional. Y luego de eso, sí, señor Presidente del Congreso, se puede dar inicio a los pasos procesales que ameritan. No es cuestión del Artículo 151, exclusivamente, es cuestión del Artículo 151, exclusivamente, es cuestión del Artículo 59, literal f). Por lo tanto, señor Presidente.....

EL SEOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, Honorable.....

EL H. ZAVALA EGAS.- Sí, es muy difícil, señor Presidente. Sintetizar en este tiempo, pero lo voy a cumplir. Y solamente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero dada la importancia del asunto, Honorable, yo le recuerdo que usted tiene oportunidad para intervenir una segunda vez.....

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, solamente entonces quiero hacer hincapié, que este Congreso Nacional, si quiere encuadrar un juicio político, tiene que hacerlo en base del mandamiento constitucional, y en base del mandamiento reglamentario. No puede, a pretexto solo de cumplir la parte reglamentaria, olvidarse de la norma fundamental, de la norma constitucional. Y me reservo, señor Presidente, para intervenir posteriormente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Salgado Tamayo.....

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, señores diputados: el Artículo primero de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, establece con su venia: "El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario. Su go

bierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable y alternativo". Extraña realmente que se olvide que este Artículo primero de la Constitución, es el que crea los fundamentos que hacen posible el juicio político, desde al Presidente, el Vicepresidente de la República, porque es la Constitución, la Suprema Ley de los ecuatorianos, como lo establece el Artículo 137, y porque además, en el Artículo 59, literal f), se dice, señor Presidente, con su venia; "El Congreso Nacional se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito el 10 de agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos", es decir, las facultades del Congreso Nacional. Y en el literal f), se dice: "Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, etcétera". - Es decir, el Artículo 59, literal f), faculta al Congreso Nacional, establecer el derecho del Congreso Nacional de enjuiciar políticamente al Presidente y Vicepresidente de la República, que es lo que estamos discutiendo en este momento. Mire usted, tradicionalmente, señor Presidente y señores diputados, en el Artículo 75, literal c), de la propia Constitución, porque este es un gobierno republicano, porque estamos en un gobierno electivo, porque estamos en un régimen responsable, se establecen incluso las causas por la cuales puede cesar definitivamente en sus funciones y dejar vacante el cargo el Presidente Constitucional de la República; y el literal e) establece como una de las causales para cese definitivo en su cargo de Presidente de la República, por destitución, por abandono del cargo, declarado por el Congreso Nacional, por destitución, declarada por el Congreso Nacional, señor Presidente. De tal manera, que la Constitución, como no puede ser de otra manera, en un sistema democrático, republicano, electivo,

responsable, faculta al Congreso Nacional, para que pueda realizar juicios políticos contra el Presidente y Vicepresidente de la República. ¿Dónde se establecen los procedimientos?. Evidentemente los procedimientos están, señor Presidente, en el Artículo 151 del Reglamento Interno del Congreso Nacional. Le pediría, señor Presidente, que se digno dar lectura a los tres primeros incisos, porque a partir del cuarto, ya trata del procedimiento de la audiencia. Que se lea por Secretaría, los tres primeros incisos del Artículo 151.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a los incisos que solicita el Honorable Salgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 151.-- "El juicio político contra el Presidente o el Vicepresidente de la República, a que se refiere el artículo anterior, se iniciará en el Congreso Nacional, mediante acusación firmada y reconocida ante la misma, cuando menos por diez miembros. Los legisladores acusadores designarán una comisión integrada por tres de ellos, para que ejerzan la función de fiscales. Corresponderá a esta Comisión investigar los hechos, recopilar pruebas adicionales y hacer las indagaciones que den fundamento a la acusación, dentro del plazo que fije el Congreso. Transcurrido el plazo señalado, el Congreso fijará la fecha de la audiencia para conocer la acusación y las pruebas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Muchas gracias, señor Presidente, de tal manera que, la Comisión de Mesa que elaboró este Orden del Día, lo único que ha hecho es adelantar algunos puntos concretos de este juicio político al señor Vicepresidente Constitucional de la República, que de hecho se inició ya en el momento en que se presentaron tres acusaciones, respaldadas reglamentariamente por un mínimo de diez firmas, aunque

algunas de ellas entiendo que incluso tienen más de las diez firmas, de diez diputados, de diez honorables diputados y lo que estamos estableciendo acá, simplemente es la continuación de ese procedimiento señalado en este Artículo 151 del Reglamento. Pero además, señor Presidente y señores legisladores, si a algún diputado todavía le queda duda de que plantear un juicio político al Vicepresidente de la República, pone en riesgo la vigencia democrática, pone en riesgo la vida del Estado republicano; si alguien tiene esa duda, no olvidemos, señor Presidente y señores diputados, lo que establece el Artículo 39 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano, con su venia, señor Presidente: "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad; no hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones". Insisto: "No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos de acuerdo a la ley". Pero lo fundamental "no hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones". Por tanto, el punto absolutamente explícito que se incluyó en primer lugar en la agenda del Congreso Extraordinario, que señala: "Trámite de las acusaciones presentadas en contra del señor ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Constitucional de la República, Artículo 59, literal f) de la Constitución Política y 151 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, es exactamente el camino que tenía que seguirse. Lo que este Congreso tiene que decidir, es precisamente la iniciación y el cómo damos precisamente impulso a ese trámite en algo que es perfectamente constitucional y que está establecido taxativamente en el Reglamento Interno del Congreso Nacional. Por este motivo, señor Presidente, y para finalizar, me permito elevar a moción, que este Congreso resuelva lo siguiente: 1.- El Congreso Nacional, autoriza al señor Presidente y al señor Secretario General, para que hasta el día miércoles 12 de junio, constaten el reconocimiento de firmas de los diputados acusadores. 2.- El -

plazo para que la Comisión de Fiscales, investigue los hechos, recopile pruebas adicionales, y haga las indagaciones que den fundamento a las acusaciones, es el lunes, 8 de julio". Esta es mi moción, si hay alguien que me apoye. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Mahuad Witt.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente y señores legisladores: Yo quiero empezar señalando que esto ya se parece a un Congreso, señor Presidente, ya existen intervenciones fundamentadas, discrepancias jurídicas, y podemos coincidir o no coincidir, pero para esto nos mandó acá el pueblo ecuatoriano en las elecciones pasadas. El planteamiento de la Democracia Popular y el mío personal, señor Presidente, es que el llamado a juicio político al Vicepresidente de la República, es constitucional, que el Congreso tiene que ajustarse al Reglamento en el trámite para ese llamado, y que al hacerlo, deberá tomar decisiones por mayoría simple de los presentes, y que el Congreso de la República, por el voto de las dos terceras partes de los asistentes, tendrá que resolver sobre la culpabilidad o no culpabilidad del Vicepresidente, luego de escuchar las pruebas y los argumentos de los acusadores y la defensa que deberá hacer el Vicepresidente. Sobre ese tema, sobre el tema de la responsabilidad o no responsabilidad el Bloque Legislativo de la Democracia Popular se pronunciará, una vez escuchadas las dos partes. Pero sobre la pertinencia del trámite y sobre la pertinencia del juicio político, nuestra posición es clara, tiene bases constitucionales, procede y debe tramitárselo, y eso es lo que voy a fundamentar en el resto de mi intervención. Tiene bases constitucionales, por lo señalado ya por el Diputado Salgado, fundamentalmente por la Disposición del Artículo 39 de la Constitución. Voy a leer algunas disposiciones, señor Presidente, y pido su venia para todas ellas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no, hágalo, Honorable.-----

EL H. MAHUAD WITT.- "No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones". Por lo tanto, y esto nadie lo niega ni lo discute, el Vicepresidente de la República, al igual que cualquier otro funcionario público o autoridad, la tiene en el desempeño de sus funciones. En segundo lugar, por lo que dispone el Artículo 59 de la misma Constitución, al hablar de las atribuciones del Congreso Nacional, Artículo 59, literal f): Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos, y resolver su censura, etcétera. Lo que quiero establecer es la facultad del Congreso Nacional para enjuiciar políticamente al Vicepresidente de la República. La Constitución, inmediatamente señala, lo que ya señalaba el Diputado Zavala, con propiedad: El Presidente y el Vicepresidente de la República, sólo podrán ser enjuiciados por traición a la patria, cohecho o cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional", y esto es lo que dice la Constitución. La Constitución entonces establece las causales del enjuiciamiento, pero no señala procedimiento alguno para el enjuiciamiento, la Constitución determina esas causales y el Reglamento del Congreso desarrolla el procedimiento para aplicar esas causales. ¿Cómo desarrolla el Reglamento del Congreso ese procedimiento?, lo desarrolla de dos maneras y en dos artículos; en su parte sustantiva, en el primer artículo, perdón, en el primer inciso del Artículo ciento cincuenta, que prácticamente repite la disposición constitucional. Dice el artículo: "El Presidente de la República podrá ser destituido de su cargo en el caso de ser declarado culpable de traición a la patria, cohecho u otra infracción que afecte gravemente al honor nacional, cometidos en el ejercicio de su función. Iguales principios se aplicarán al Vicepresidente de la República", y esta es la parte sustantiva. Y en segundo lugar, en la parte adjetiva o de procedimiento, en el Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento que ha sido también

ya comentado acá. Por lo tanto, señor Presidente, le corresponde al Congreso señalar ese procedimiento, y por supuesto al tenor del primer inciso del ciento cincuenta y uno, el juicio político se iniciará mediante acusación firmada y reconocida cuando menos por diez miembros del Congreso, firmada y reconocida, los dos requisitos son necesarios, y por eso nosotros sostenemos que el juicio político no se ha iniciado, que se iniciará en el momento en que las firmas de los diputados sean reconocidas ante el Congreso Nacional, Congreso que a nuestro juicio puede proceder a ese reconocimiento directamente, si lo hace en esta Sala, o por delegación, señor Presidente, podrían ser reconocidas ante el Presidente y el Secretario del Congreso. Y en cuanto a la calificación de este juicio político, nosotros queremos distinguir la calificación de la admisibilidad del proceso, de la calificación, de la pertinencia de las acusaciones, una cosa es que el trámite sea constitucional y otra es que la acusación de fondo sea pertinente, son dos cosas absolutamente distintas. Al Presidente del Congreso le corresponde tramitar el proceso, y en virtud de que es admisible, darle ese trámite. Al Congreso en pleno con el voto de dos tercios le corresponde calificar la pertinencia de las acusaciones, por lo tanto para nosotros no hay un requisito que lo obligue al Presidente del Congreso a calificar esa admisibilidad, y de hecho la ha calificado en el momento que la incluye en el Orden del Día, para darle trámite. Qué es lo que va a pasar con este proceso, señor Presidente?, hay varios momentos en los cuales el Congreso de la República tiene que pronunciarse, hoy si seguimos con el Orden del Día, tendrá que pronunciarse sobre el reconocimiento de las firmas, y tendrá que pronunciarse sobre la fecha en la cual esta Comisión de Fiscales, designados por los acusadores, deba presentar su informe, son dos decisiones del Congreso Nacional que tiene que adoptarlas si se sigue con el Orden del Día, el día de hoy; y en ambas ocasiones hay que votar y a nuestro juicio, para el trámite de esta votación, la mayoría simple es la que debe determinar qué es lo que se

aprueba y qué es lo que se niega; una vez determinada o -  
aceptado ese reconocimiento de firmas y fijado el plazo ,  
tendrá que volver el Congreso Nacional a topar ese tema -  
para fijar la fecha de la audiencia para el Vicepresidente  
de la República, y el día de la audiencia luego de conclu-  
ir con todos los puntos que el ciento cincuenta y uno deta-  
lla y que no es el momento de referirlo, tendrá que volver  
se a pronunciar el Congreso Nacional, sobre la culpabili-  
dad o no culpabilidad del Vicepresidente, y es ahí donde -  
harán falta los dos tercios de los miembros del Congreso -  
presentes en esta sesión. Esta mayoría es absurda, señor -  
Presidente, pero lamentablemente el absurdo está consagra-  
do en el Reglamento, para destituir a un Ministro hace fal-  
ta la mitad más uno de los miembros del Congreso, es decir  
treinta y siete votos; para destituir a un Vicepresidente-  
podrían bastar veinticinco votos, porque se habla de los -  
dos tercios de los asistentes a la sesión, y en el evento-  
de que la sesión se iniciase con el quórum mínimo reglamen-  
tario de treinta y siete, si a treinta y siete le aplica-  
mos los dos tercios vamos a encontrar que hace falta doce-  
votos menos para destituir a un Vicepresidente que para -  
destituir a un Ministro de Estado, esto insisto es absurdo,  
tiene que cambiarse, lamentablemente está consagrado acá,  
y debería superarse, señor Presidente con la responsabili-  
dad de los diputados, de estar aquí en las sesiones, para-  
evitar que esta barbaridad lógica pudiera producirse. Hay  
muchos temas sobre los cuales se puede debatir, pero yo -  
creo que frente a un paquete de acusaciones como las for-  
muladas, lo que menos espera el pueblo ecuatoriano es que  
los congresistas nos dediquemos a disputar sobre interpre-  
taciones jurídicas y nada más que eso. Creo, insisto, que  
las apreciaciones jurídicas dichas aquí, son absolutamente  
respetables, bien fundamentadas todas ellas, y en la medi-  
da en que son contradictorias, alguna tendrá que primar so-  
bre otra, pero más allá de eso, el hecho de haber elegido-  
un Vicepresidente de la República, el hecho de que esta -  
persona proviene de la votación popular, a diferencia de un



Ministro de Estado, que es designado o nombrado por el Presidente de la República, si bien debe llevarnos a trabajar con muchas más ponderación y con mucha más seriedad, y pone una carga inmensa sobre los hombros de los acusadores, que tienen que demostrarle al país, que no iniciaron un juicio en vano, también ponen una carga fundamental sobre los hombros del Vicepresidente de la República, él tiene responsabilidad jurídica para concurrir al Congreso, el Congreso tiene la responsabilidad jurídica de cumplir con la Constitución, con las leyes y con su Reglamento, y ambos, el Congreso de la República y el Vicepresidente de la República, teine la responsabilidad moral de llevar este proceso por los cánones de la ética y de la justicia. Eso es que el pueblo ecuatoriano espera de nosotros, un trabajo serio, en donde se acuse y se permita al acusado que se defienda y en donde la razón nos lleve a precautelar la aplicación de las leyes en el país, de la mejor forma posible. Por eso, señor Presidente, vuelvo a resumir los planteamientos de este Bloque; primero, el llamamiento al juicio político es constitucional; segundo, el trámite tiene que hacerse siguiendo lo que dispone el Reglamento del Congreso, que tiene toda la parte de procedimientos que un juicio de esta naturaleza requiere; para ese trámite la mayoría de los presentes tendrá que ir votando en cada ocasión que ese pronunciamiento del Congreso haga falta; y, por último, para decidir o no la culpabilidad del Vicepresidente, hará falta la mayoría calificada de dos tercios y sólo podrá pronunciarse desde el punto de vista lógico, un juicio sobre esa situación, una vez que se hayan conocido los argumentos a favor y los argumentos en contra, las pruebas y las pruebas de descargo de cada una de las partes. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bustamante, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE GUEVARA.- Gracias, señor Presidente, en -

definitiva pues, aquí se ha hablado, el Diputado Mahuad, el Diputado Salgado, de la legalidad al llamado al señor Vicepresidente de la República. Yo pido que por Secretaría se lean los artículos ochenta y dos y ochenta y tres de la Constitución de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 82 de la Constitución Política de la República: "El Vicepresidente, cuando no ejerza la presidencia de la República, es Presidente nato del Consejo Nacional de Desarrollo". Artículo 83.- "En caso de falta temporal del Vicepresidente, le subrogarán los funcionarios indicados en el Artículo 76, letras b) y c), en el orden allí determinado. Cuando la falta fuere definitiva, el Congreso Nacional procederá a elegir Vicepresidente, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros, por el tiempo que faltare para completar el correspondiente período presidencial establecido para esta Constitución". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. BUSTAMANTE GUEVARA.- Gracias, señor Presidente, son las dos tareas únicas que le da la Constitución y la ley de la República al señor Vicepresidente, para que él se maneje en este aspecto. Si él se hubiera manejado, señores diputados en este aspecto, no hubiera habido juicio político al señor Vicepresidente de la República. Nosotros, el Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, el día cuatro de abril, a las once y cuarenta y cinco de la mañana, nos presentamos a proponer el enjuiciamiento político al señor Vicepresidente de la República, porque se había convertido en un tramitador de pavos, a una compañía extranjera en la ciudad de Guayaquil, Adroman Dragados, la desviación de ocho millones de dólares, y esta situación la tenemos fundamentada, y esta reunión se hizo en la Vicepresidencia de la República, con el ex-Ministro Gallardo y con el actual Gobernador de la Provincia del Guayas, Molestina, es decir, aquí no estamos en la posición crítica del Presidente de la República,

que indica que no irá el señor Vicepresidente al Congreso y el Vicepresidente de la República que indica que él se irá a la casa pero que no vendrá al Congreso Nacional. Yo creo que queda claro, taxativamente de que el Vicepresidente de la República, tiene que responder al llamado del Congreso Nacional, se ha enumerado los Artículos treinta y nueve de la Constitución, se han enumerado una serie de artículos, en donde le da al Congreso Nacional, señor Presidente y señores diputados, la potestad de llamar a cualquier funcionario; aquí no hay capricho del señor Vicepresidente de la República de presentarse o no. Yo estimo, señor Presidente, que luego de estas explicaciones que se han dado, que han sido claras y totalmente apegadas a la ley, en principio y de primera forma, se de dé una vez por todas la cabida necesaria para entrar al reconocimiento de las firmas, como manda la ley, de los ~~diputados~~ que hemos presentado este pedido de enjuiciamiento al señor Vicepresidente de la República. El país está alerta de lo que pase en el Congreso Nacional, es responsabilidad de nosotros, señores legisladores, de que por una vez por todas este Congreso Nacional, entre en la etapa seria de la fiscalización, de la legislación, nosotros no podemos permitir seguir perdiendo el tiempo en este Congreso, hemos acordado todos los que hemos intervenido en el llamado al Vicepresidente de la República, que es constitucional, los procedimientos a seguir, usted los conoce y todos los conocemos, están aquí en el Reglamento y la Constitución de la República, y si el Vicepresidente de la República, hubiera hecho lo que la ley expresamente le demanda, no hubiera habido ningún motivo para haberlo llamado a juicio político. Nosotros hemos fundamentado este llamado en esta situación del destino de los ocho millones de dólares que se autorizó en la oficina del Vicepresidente de la República, el pago, a la Empresa Droman Dragados, es decir, nosotros tenemos que de una vez por todas empezar el reconocimiento de las firmas y darle el trámite a la iniciación del juicio al Vicepresidente y de ahí veremos qué es lo que pasa, si se fundamenta o no se fundamenta la situación del llamado al Vicepresidente de la

República; aquí no es que se va a desestabilizar la democracia, porque se llama al Vicepresidente, al contrario, señor Presidente, señores legisladores, se fortifica la democracia, porque estamos haciendo uso de la Constitución de la República, del derecho que el pueblo nos ha entregado, para venir a representarlo aquí en el Parlamento Nacional; al contrario, señor Presidente y señores legisladores, la presencia del Vicepresidente de la República, fortalece y fortifica la dignidad democrática, el estado democrático en que se vive en este país. Es por eso que el Partido Roldosista Ecuatoriano, ha fundamentado y ha sido el primer partido político que ha llamado a juicio político al señor Vicepresidente de la República. Por lo tanto, aquí se está demostrando hasta la saciedad la constitucionalidad del llamado al señor Vicepresidente, y estamos totalmente en desacuerdo con declaraciones vertidas por diferentes Ministros de Estado, que se quieren entrometer en las situaciones claras que nos da la ley a los legisladores, de hacer respetar y respetar la ley y la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor doctor Bonilla, señores legisladores: el juicio al Vicepresidente de la República, indudablemente que es un juicio político de suma trascendencia, más importante y trascendental que un juicio a un Ministro de Estado, como decía el Diputado Mahuad, hay una diferencia de grado, entre un Ministro de Estado y el Vicepresidente de la República, mientras el uno es nombrado por el Presidente de la República, el otro en cambio es elegido por mandato popular. Igualmente declarar culpable y censurar a un Ministro de Estado, tiene consecuencias distintas a la inculpación que se puede realizar en contra del Vicepresidente de la República, porque una supuesta culpabilidad del Vicepresidente de la República y por consiguiente su cesación de las funciones de Vicepresidente, afecta al centro mismo de la Función Ejecutiva, lo cual no ocurre con un Ministro de Estado. Los So-

cial Cristianos conocemos eso y por esa razón nuestra petición de enjuiciamiento político al Vicepresidente de la República, es una petición, es una petición seria que se encuadra dentro de lo que prescribe la Constitución y el Reglamento Interno del Congreso Nacional. Tan excepcional es el juicio político al Vicepresidente de la República, que el Artículo cincuenta y nueve, en su literal f) establece las causales para enjuiciar políticamente, tanto al Presidente de la República como al Vicepresidente de la República, en funciones o un año después de que hubieren cesado en sus funciones, son tres: traición a la patria, cohecho u otra infracción que afecte gravemente el honor nacional. El proceso de fiscalización, el enjuiciamiento político, lamentablemente no está adecuadamente establecido y regulado por la legislación vigente en el país. La Constitución es vaga en cuanto al procedimiento como vago es el Reglamento Interno del Congreso Nacional, pero para poder cambiar el proceso mediante el cual se enjuicia políticamente al Vicepresidente de la República y a los mismos Ministros de Estado, hay que cambiar la Constitución Política del Estado, o dictar una Ley Orgánica de la Función Legislativa que regule adecuadamente este procedimiento y que ha sido aspiración del proyecto de ley que presentó el Diputado Zavala como Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal. Pero como todavía no se ha reformado la Constitución Política del Estado, como todavía no tenemos una Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regule adecuadamente el proceso de fiscalización, tenemos forzosamente que atenernos a lo que dispone la Constitución Política del Estado y el Reglamento Interno del Congreso. Se ha iniciado o no el juicio político al Vicepresidente de la República, es una de las preguntas que se ha tratado de contestar esta tarde, personalmente he sostenido que el juicio ha comenzado parcialmente, porque se han presentado las acusaciones, por parte al menos de treinta legisladores, todavía no se ha perfeccionado el inicio del juicio, porque es indispensable tal como dispone el Artículo ciento cincuenta y uno, en su inciso primero del

Reglamento Interno del Congreso, que esa acusación sea reconocida por los acusadores. En segundo lugar, debe o no el Congreso Nacional calificar si el proceso de enjuiciamiento político al Vicepresidente de la República, es admisible y debe o no calificar el Congreso Nacional, si en el fondo, esto es, en las acusaciones planteadas por los acusadores, existe fundamento. Yo creo que no, porque el enjuiciamiento político a los Ministros de Estado, el enjuiciamiento político al Vicepresidente de la República, es un juicio sui generis, que obviamente tiene que respetar los principios básicos del Derecho Procesal, y garantizar lo que es fundamental, el derecho de defensa del acusado; si no se garantiza el derecho de defensa del acusado, se estaría violentando los procedimientos procesales que buscan definitivamente que en el intercambio de ideas, cuando el uno acusa y cuando el otro se defiende, pueda éste defenderse y desvanecer las acusaciones que se le hacen. Es muy distinta una denuncia de una acusación, y eso dice expresamente el Reglamento Interno del Congreso, en el Artículo ciento cincuenta y uno, no habla de denuncias, no habla de denunciadores, habla de acusación y de acusadores, distinción que también la hace el Código de Procedimiento Penal, donde una cosa es la denuncia y otra es la acusación particular, y esa es la razón por la cual la acusación en contra del Vicepresidente de la República, no puede descansar en preguntas, tiene que descansar en afirmaciones, en imputaciones de delitos que se hayan cometido, y eso diferencia a la acusación presentada por el Bloque Social Cristiano y a la acusación que han presentado otros bloques parlamentarios, que quieren enjuiciar políticamente al Vicepresidente de la República. Nosotros no hacemos preguntas en nuestra acusación, nosotros imputamos delitos, porque eso debe ser una acusación en cuanto al procedimiento. El Diputado Mahuad ha hecho una distinción, que el Congreso Nacional debe pronunciarse sobre la calificación de las acusaciones y que el Presidente del Congreso Nacional puede pronunciarse sobre la admisibilidad de la acusación. Ni lo uno ni lo otro, y en esto discrepo también de la manera más comedida con el doctor Jorge Zavala

Egas, el Presidente del Congreso Nacional, no tiene derecho alguno para calificar la admisibilidad de las acusaciones - que deben presentar, por lo menos diez legisladores, en qué parte de la Constitución, en qué parte del Reglamento Interno del Congreso se dice que el Presidente del Congreso tiene la atribución para calificar si es admisible o no una acusación que presente por lo menos diez diputados en contra del Vicepresidente de la República, no existe disposición alguna, como tampoco existen disposiciones en el Reglamento Interno, que tiene vacíos obviamente, que señale cuáles son los requisitos de forma que deben cumplirse para presentar la acusación. Si nosotros leemos el Código de Procedimiento Penal, allí si vamos a encontrar cuáles son los requisitos que deben reunirse, tanto para presentar una denuncia, como para presentar una acusación, en el Reglamento Interno nada de eso se dice, y por consiguiente, el Presidente del Congreso Nacional, no puede calificar la admisibilidad, porque si el Presidente del Congreso dice que no admite una acusación, está vulnerando el derecho de legislador para fiscalizar a los órganos del poder público, tampoco puede el Congreso Nacional, calificar el tema de fondo, esto es si es que en las denuncias se comprueban aquellas causales establecidas en el Artículo cincuenta y nueve literal f) de la Constitución, porque si el Congreso se pronuncia antes de dictar su resolución definitiva sobre este tema, estaría anticipando criterios. Si el Congreso Nacional dice que no se ha afectado el honor nacional, antes de que resuleva las acusaciones en las cuales se le imputa al Vicepresidente de la República, determinado delitos, estaría anticipando criterios, porque aquellos legisladores que califiquen el tema de fondo, estarían pronunciándose antes sobre lo que debe pronunciarse después. Procesalmente lo que se debe calificar es, si una acusación, una denuncia, reúne los requisitos de forma, pero como no tenemos en el Reglamento Interno los requisitos de forma que deben reunirse para poder presentar una acusación, no puede ocurrir ni lo uno ni lo otro, esto es el Congreso no debe calificar la admisibilidad de la acusación, como tampoco puede calificar el tema de

fondo, esto es si se han producido o no las infracciones para que la acusación proceda. El Reglamento Interno con toda la vaguedad que tiene, señala un procedimiento, el juicio político al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, se iniciará mediante acusación firmada por diez legisladores y que sea reconocida ante el Congreso Nacional, allí se inicia el juicio al Vicepresidente de la República. Cuál es el siguiente paso, no es de calificar la denuncia, el siguiente paso es el que se nombren los tres fiscales, de los que habla el Artículo ciento cincuenta y uno, en su inciso segundo, para que éstos recopilen pruebas, y luego de que han recopilado las pruebas, se pasa a la siguiente fase, sin necesidad de que el Congreso Nacional califique si esas pruebas sustentan o no a las acusaciones, y la siguiente fase es la audiencia, y allí sí, el Vicepresidente de la República, el Presidente de la República, por sí o por medio de sus delegados, podrán intervenir en la audiencia para desvanecer o desvirtuar las acusaciones que se formulan. De tal manera que el único pronunciamiento que debe hacer el Congreso Nacional es el momento de decidir si es que el funcionario sobre el cual existen presunciones de responsabilidad penal, es o no culpable y ese momento tendrá que hacerlo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos Honorable.-----

EL H. TORRES LUIS FERNANDO.- ... con el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes, que es risible, porque si para un Ministro se necesita por lo menos la votación igual al quórum de las sesiones del congreso, para destituir a un Vicepresidente se requiere una votación inferior a la que se requiere para destituir a un Ministro de Estado, pero eso dice el reglamento, un reglamento que como todos lo sabemos, no regula adecuadamente el funcionamiento del Congreso y la naturaleza misma del enjuiciamiento político, pero como esto está escrito, dependerá de aquellos que están por la inocencia del Vicepresidente de la República, asistan a la vota-



ción de tal manera que, estando todos presentes, esos dos tercios equivalgan a cuarenta y ocho votos. He querido hacer estas precisiones, señores legisladores, porque el Bloque Socialcristiano ha presentado la acusación en contra del Vicepresidente de la República, y nosotros en forma seria vamos a tratar de probar que el Vicepresidente de la República, ha incurrido dentro de las tres causales de las que habla el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución en su literal f). Para finalizar, señor doctor Bonilla, usted debe dar paso a la moción presentada por el Diputado Salgado, a fin de que se establezcan un plazo dentro del cual las firmas de los acusadores deben ser reconocidas, y así también para establecer el plazo dentro del cual la Comisión integrada por los fiscalizadores, deberán reunir las pruebas en las cuales se establezca la responsabilidad del Ministro. Ese es el paso que tiene que darse, porque hasta el momento no se ha hecho otra moción, ni el Diputado Zavala, ni el Diutado Mahuad, han hecho o han planteado mociones previas. Está planteada la moción del Diputado Zavala y esa moción debe votarse este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: nadie desconoce el contenido del Artículo primero de la Constitución Política del Estado, tampoco lo contenido en el Artículo treinta y nueve de la Constitución Poltítica del Estado. El primer Artículo en una de sus partes determina que el Gobierno es responsable, el Artículo treinta y nueve, en el inciso primero, igualmente plantea que todas las autoridades, y que no hay autoridad exenta de responsabilidad en este país. Sobre eso, señor Presidente, estamos absolutamente de acuerdo y no podemos estar en contra del postulado constitucional; y este Gobierno a través de todos sus Ministros han llevado adelante con honestidad y con trabajo, aquellas tareas fundamentales para beneficio del pueblo ecuatoriano. Primera idea por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, que -

estamos absolutamente de acuerdo con este postulado, como no podía ser de otra manera, y que desde el Gobierno Nacional, se hace todo el esfuerzo y se lleva adelante esa tarea de gobernar con absoluta responsabilidad, no sólo por respetar la disposición constitucional, sino porque hay una ética política de honestidad y de responsabilidad ante nuestro pueblo. - En segundo lugar, señor Presidente, nadie niega tampoco la facultad del Congreso Nacional en ejercer la fiscalización y poner en práctica el Artículo cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución Política del Estado, no nos oponemos por lo tanto a la vigencia de esta facultad que tiene el Congreso Nacional para fiscalizar, pero dentro del respeto de la Constitución y del respeto del Reglamento y las leyes que rigen en la república. Queda claro por lo tanto, señor Presidente, esta segunda idea, de que aceptamos con absoluta claridad la posibilidad del ejercicio del juicio político y de la fiscalización, eso lo hemos hecho cuando han sido llamados los Ministros de Estado, eso se ha acatado, cuando han sido llamados los Ministros de Estado y han sido censurados. De tal manera, señor Presidente, que queda claro, que nadie niega lo dispuesto en el Artículo treinta y nueve, con respecto a que toda autoridad es responsable y nadie niega la capacidad de enjuiciamiento a una u a otra autoridad del Poder Ejecutivo por parte del Congreso Nacional. Sin embargo, señor Presidente, el Artículo cincuenta y nueve, literal f) es absolutamente claro. El Presidente... con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- ... y el Vicepresidente" y quiero insistir en lo siguiente: "sólo podrán", "solamente podrán ser enjuiciados por tres causales, traición a la patria, cohecho ocualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional". De tal manera que aquí, señor Presidente, como tercer idea que quiero plantear, es recogiendo el espíritu y la letra del Artículo cincuenta y nueve, literal f) -

y haciendo hincapié en esta parte de: "sólo podrán", es excluyente, señor Presidente el texto constitucional; "sólo podrán por estas tres causales", no podrá existir, según la norma constitucional, otra argumentación u otra acusación - que sea constitucionalmente válida para efectos de este trámite. Señor Presidente, en cuarto lugar, el Artículo ciento cincuenta del Reglamento Interno de la Función Legislativa, en su primer inciso, recoge aquel planteamiento del Artículo cincuenta y nueve, literal f), lo recoge textualmente en su primer inciso. Con su venia, señor Presidente: "El Presidente de la República, podrá ser destituido de su cargo en el caso de ser declarado culpable de traición a la patria, cohecho u otra infracción que afecte gravemente al honor nacional". En el Artículo ciento cincuenta, por lo tanto, se reproduce la disposición constitucional; en el Artículo, y esta es la quinta idea que quiero plantear, en el Artículo ciento cincuenta y uno, se plantea el procedimiento, se determina el procedimiento, y en primer lugar debe existir la acusación firmada por diez diputados, pero esa acusación estaba intrínsecamente ligada con el reconocimiento por parte del Congreso Nacional de las firmas de los diez diputados acusadores. Aquí está y aquí radica, señores legisladores una diferencia fundamental por lo planteado por el Diputado Mahuad. Nosotros consideramos, señor Presidente, que aquella determinación de la disposición constitucional, que sólo podrán ser enjuiciados por esas tres causales existen en las acusaciones. El Congreso Nacional, por lo tanto, señores legisladores, debe determinar, debe calificar la constitucionalidad de esas acusaciones, y esto no significa, señor Presidente, en ningún caso, prevaricato, lo que significa simplemente es el reconocimiento de que esas acusaciones respetan la disposición de constitucional de esas tres causales que plantea la Constitución Política del Estado. Por lo tanto, señor Presidente, es el Congreso Nacional, quien debe determinar el "podrán ser", que plantea el Artículo cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución, el "sólo podrán", debe ser decidido por el Congreso

Nacional, no por las mismas acusaciones, porque las acusaciones pueden estar alejadas de esas tres causales, con mucha facilidad, y no le corresponde a usted, señor Presidente, ni a ningún acusador, decir por sí y ante sí, de que efectivamente se están respetando esas tres causales, le corresponde al Congreso Nacional, decidir si las acusaciones están respetando esas tres causales que plantea la Constitución. De tal manera que, al plantearse que se dará trámite a las acusaciones, nosotros sostenemos que en el Congreso Nacional, en el período extraordinario para el cual usted ha convocado no consta el juicio político al Vicepresidente, tendríamos que el Congreso Nacional, decidir precisamente este punto que esencial: el "podrán", "sólo podrán ser enjuiciados", señor Presidente, y eso tiene que definirlo el Congreso Nacional. Estos son los puntos fundamentales que quería plantear ante el Congreso Nacional y ante el pueblo ecuatoriano. Lo contrario, señor Presidente, sería caer en el infantilismo político, sería caer en el aventurerismo político, sería caer en la intención que muchos legisladores y muchos sectores tienen en este Congreso, de llegar a condiciones de ingobernabilidad de la sociedad ecuatoriana, y este es el objetivo interesado, particular, partidista e irresponsable de muchas organizaciones políticas o de algunas organizaciones políticas, que aquí están detrás de crear condiciones de ingobernabilidad, con el propósito de que en esas condiciones de ingobernabilidad, atacando precisamente a las más altas magistraturas del Estado y del Gobierno, pensar que esas condiciones van a ser el agua revuelta donde cosechar votos, esa es la irresponsabilidad política de algunos sectores y de algunos partidos políticos en el Congreso Nacional. Señor Presidente, señores legisladores, hemos argumentado con el Reglamento en la mano, hemos argumentado con la Constitución en la mano, hemos argumentado, teniendo en consideración el desarrollo de este país, que requiere precisamente el respeto a la Constitución y a las leyes; quienes no respeten la Constitución, el Reglamento y las leyes, están propiciando el caos, están propiciando la anarquía, que es precisamente lo que ata

ca a uno de los objetivos de nuestra nación, que es el desarrollo nacional. Señor Presidente, señores legisladores, que en este punto prime la constitucionalidad, que en este punto prime la seriedad política, que independientemente de la coyuntura política que estamos en este momento, se podría crear precedentes incalculables, señor Presidente, para el futuro, por parte de aquellos que incluso tienen posibilidades de ser gobierno de un próximo período, que nos autosuicidemos, señor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, honorable.....

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- ... de tal manera, señor Presidente, que este canibalismo político no prime en el Congreso Nacional, al menos en este punto, que es unos puntos más importantes de la agenda para la cual usted ha convocado este período extraordinario de sesiones. Señor Presidente, nuestra propuesta es muy clara, y creemos que la sensatez suya, señor Presidente, en la conducción del Congreso Nacional y la sensatez y seriedad de los diputados del Congreso Nacional, nos lleve a tomar las mejores decisiones, siempre respetando la Constitución, el Reglamento y las leyes de la República. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Lucero Solís. ....

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: parece que por una vez, yo no sé si en la existencia del Congreso Nacional o en este período de sesiones, la mayoría de los diputados aquí presentes, nos hemos puesto de acuerdo en algunos aspectos. Primero, que el Congreso Nacional tiene la facultad constitucional y legal para llamar a juicio político, desde el más alto funcionario, que es el señor Presidente de la República hasta los Ministros de Estado, como miembros de la Corte Suprema de justicia y más integrantes de los organismos en una sociedad de Derecho. Esto es una cuestión que nadie discute, también estamos de acuerdo en que en el

Ecuador no hay autoridad exenta de responsabilidad, esto lo establece el Artículo treinta y nueve de la Constitución de la República, como tal, no está exento de responsabilidad. Siendo así, el Congreso Nacional, en uso constitucional y legítimo de sus facultades constitucionales y legales, ha llamado a juicio político al señor Vicepresidente de la República, y el señor Vicepresidente de la República tiene la obligación de responder aquí, en el seno de este Congreso Nacional, a las acusaciones que se le hacen; él al igual que todos los funcionarios del Estado, tiene que venir aquí al seno del Congreso Nacional, a responder por esas acusaciones. Y no es esto lo que puede desestabilizar la democracia o poner en peligro el estado de Derecho, porque estamos cumpliendo con lo que otros diputados ya han dicho, estamos cumpliendo con una facultad constitucional, no estamos violando ninguna ley, ningún artículo de la Constitución ni del Reglamento, todo lo contrario, estamos cumpliendo con la Constitución, con la ley y con el Reglamento. Quienes sí pretenden desestabilizar el régimen constitucional y democrático, son aquellos que dicen: "yo me voy a mi casa antes que irme al Congreso Nacional", ahí se está violando la Constitución y las leyes de la República, o aquellos que dicen: "El Vicepresidente no irá al Congreso Nacional", son ellos los que están yéndose en contra de la Constitución y de las leyes de la República, ahí sí hay desestabilización, porque ponemos en peligro la estabilidad del Estado, cuando son los principales órganos de la función pública y del poder de la república, los que intentan desacatar la Constitución y las leyes. Señor Presidente, hechas estas consideraciones, aquí se han planteado, se han analizado los artículos de la Constitución y los artículos del Reglamento que son pertinentes y que están muy bien traídos en esta sesión. Es verdad, hay sólo tres causales en la Constitución de la República, por las que el Presidente y el Vicepresidente pueden ser enjuiciados: "traición a la patria, cohecho o cualquier infracción que afecte gravemente el honor nacional". Pero ésto, efectivamente será el Congreso Nacional el que en

su momento y viendo las pruebas de cargo y de descargo que se presenten, las acusaciones, la defensa que de sí mismo - haga el señor Vicepresidente de la República, el que finalmente vea y decida si alguna de esas acusaciones encajan o no en estas tres infracciones, en estos tres motivos constitucionales por los cuales deba ser destituido el Presidente o el Vicepresidente. Digo en su momento, porque aquí se pretende dividir el juicio político al señor Vicepresidente de la República, en dos etapas incluso se ha comparado, se compra, se pretende comparar con los juicios penales, en los que efectivamente pues, hay una primera etapa del sumario, la etapa sumarial y las del Plenario. Eso lo dice el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la denuncia, el reconocimiento, las investigaciones, el sumario, y luego viene una segunda etapa, pero no vamos a comparar al Congreso Nacional, el primer poder del Estado, se ha dicho, con un juzgado de instrucción pues, señores legisladores: además el Reglamento es claro y categórico, aquí no se habla de dividir en dos etapas, se pretende aquí que primero el Congreso Nacional avoque los conocimientos de las pruebas, etcétera, etcétera, y que luego decida si el señor Vicepresidente político, y esto no es lo que dice este Reglamento pues. Aquí hay un procedimiento malo o bueno, eso no nos toca dilucidar en este momento a nosotros, lo que sí nos corresponde, es sujetarnos a este Reglamento, a lo que dice este Reglamento, en donde se establece que el juicio es único desde que comienza hasta que termina. Dice el Artículo ciento cuarenta y nueve, con su venia, señor Presidente, me voy a permitir leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- ... el Artículo: "Corresponde al Congreso Nacional juzgar la responsabilidad política del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República, de los Ministros de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de justicia, etcétera, etcétera, etcétera". El Artícu

lo ciento cincuenta y uno que se refiere al juicio, al señor Presidente y Vicepresidente, dice lo siguiente, es el procedimiento. "El juicio político contra el Presidente o el Vicepresidente de la República a que se refiere el artículo anterior, se iniciará en el Congreso Nacional, mediante acusación firmada y reconocida ante la misma, cuando menos por diez miembros". Si es esto lo que está estableciéndose, legal y constitucionalmente, reglamentariamente, en el numeral a) del punto dos del Orden del Día: "Señalamiento del día y hora para el reconocimiento de firmas y rúbricas de los honorables acusadores ante el señor Presidente y Secretario General del Honorable Congreso Nacional". Esto es lo que tenemos que hacer, esto dice el Reglamento. - Las acusaciones están presentadas, falta el requisito del reconocimiento, se está pidiendo que una vez presentadas las acusaciones, se establezca un plazo dentro del cual los acusadores concurren a reconocer sus firmas, esto es reglamentario, esto es legal, luego dice: "una vez reconocidas por diez miembros, hay treinta acusaciones", no hay diez, hay treinta o más acusadores, dice en el segundo inciso: "los legisladores acusadores, designarán una comisión integrada por tres de ellos para que ejerzan la función de fiscales. Corresponderá a esta comisión investigar los hechos, recopilar pruebas adicionales y hacer las indagaciones que den fundamento a la acusación dentro del plazo que fije el Congreso", y esto es lo que se está pidiendo en el literal b) del segundo punto del Orden del Día; "fijación del plazo para los efectos señalados en el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento Interno de la Función Legislativa, que acabo de leer. Por manera que corresponde el señalamiento del plazo para que esta comisión investigue y presente su informe. Yo en esta parte, quiero hacer un cambio, pedirle un cambio a la moción presentada, en el sentido de que el plazo sea de treinta días, si el Diputado Salgado me acepta este ligero cambio, en cuanto a la moción por él presentada y que yo la respaldo. Continúa, señor Presidente y señores legislado -



res, "transcurrido el plazo señalado, el Congreso fijará la fecha de la audiencia para conocer la acusación y las pruebas". Una vez que se termine este plazo, que esta no che lo vamos a fijar, el Congreso tiene que señalar el día y la hora para la audiencia, no dice que ahí ese día se reconocerá, se sabrá o no se sabrá si hay cohecho, si hay esto, si hay lo otro, no, se señalará, fijará la fecha de la audiencia para conocer la acusación y las pruebas y eso es lo que corresponderá en su momento, señor Presidente, y señores legisladores. Y en el inciso siguiente dice: "la audiencia comenzará con la lectura por Secretaría de la acusación y de las pruebas que la apoyen. Luego se le dará la palabra al funcionario acusado para que se defienda por sí o por medio de sus abogados", aquí es lo fundamental, se está dando la oportunidad como debe darse en el ejercicio de legítimo derecho de defensa, para que el funcionario acusado, en este caso, el señor Vicepresidente de la República, venga aquí y aporte las pruebas de descargo: "a continuación hablarán los acusadores y después se volverá a conceder la palabra por última vez al defensor o funcionario acusado. Cuando éste haya terminado de exponer, se abrirá el debate, terminado el cual, se realizará la votación nominal. Si se agotare el tiempo disponible para la audiencia, podrá suspenderse hasta el día siguiente para llegar a su conclusión". Y es lo importante: "La decisión que el Congreso Nacional adopte, será motivada y se requerirá la mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, por lo menos. El voto en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo. Si la decisión fuere condenatoria, el funcionario quedará destituido de su cargo sin más trámite". Por manera que aquí no hay ninguna etapa previa, señor Presidente y señores legisladores, el juicio es único, está el procedimiento en este artículo, y a él tenemos que sujetarnos, no es que el Congreso después de unos días se va a reunir para decir: sí, las acusaciones son pertinentes, sí, están o no están enmarcadas dentro de la trai -

ción a la patria, el cohecho o cualquier otra infracción - que afecte el honor nacional, no, señor, eso no es lo que dice el Reglamento. Nosotros tenemos que sujetarnos estrictamente a lo que manda la Constitución y lo que manda el Reglamento y las leyes; el Congreso no lo dice tampoco, como ya aquí se ha señalado, que debe calificar las acusaciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, Honorable .....

EL H. LUCERO SOLIS.- Gracias, señor Presidente. Termino, - no dice que es el Congreso el que tiene que calificar las acusaciones o las preguntas que se le hayan hecho. Otra cosa es, eso sí, que el Reglamento establezca apenas una mayoría, tal vez de veinte, veintidós o veinticinco miembros, para que un Vicepresidente de la República pueda ser destituido, está mal ésto, y todos tenemos que sujetarnos a este Reglamento, mientras podamos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, modificar estas situaciones que no pueden darse, que no deben darse, porque eso sí puede constituir una arma muy grave para éste y los futuros gobiernos. Otra cosa es la responsabilidad de todos los diputados, para que ese día que se vote, estén aquí presentes los setenta y dos diputados, y no pueda ser destituido o pueda ser destituido con una mayoría de por lo menos cuarenta y ocho de sus miembros, pero eso ya es responsabilidad de cada uno de nosotros los diputados, de estar aquí presentes en el momento que eso suceda. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Serrano... Tiene la palabra el Honorable Proaño Maya.....

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, señores diputados: - uno de los capítulos más débiles del Reglamento vigente, es precisamente el Capítulo de las Fiscalizaciones. Es necesario darle un marco jurídico de carácter legal a la fiscalización, porque el procedimiento tiene que distinguirse en -

tre fiscalizar al Presidente y Vicepresidente de la República y fiscalizar a los Ministros de Estado u otros altos funcionarios de gobierno. Porque el juicio político al Presidente o Vicepresidente de la República, representa por cierto una conmoción de la democracia formal. En consecuencia, hay que establecer un procedimiento especial, cuando discutamos la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nuestro partido va a presentar propuestas claras respecto a este capítulo de la fiscalización, en estas dos alternativas: de Ministros de Estado y del Presidente y Vicepresidente de la República; como por ejemplo, de que cuando se presenta una demanda acusatoria contra el Presidente o el Vicepresidente de la República, se envía a una comisión especial para que ésta califique o no la procedencia de la acusación, y que solamente con el informe de esta comisión, pueda el Congreso señalar el comienzo del juicio político, y también poner en advertencia, de que si hay la voluntad política negativa de no ajustarse a las normas constitucionales, como por ejemplo, no asistir a la convocatoria del juicio político, darle un nuevo plazo para que no pueda ser juzgado en ausencia, y solamente en rebeldía podrá entonces el Congreso Nacional juzgarlo en esa naturaleza. Aquí se ha hablado de la calificación que se debe hacer a un procedimiento para que se inicie el juicio político, y realmente así lo sostenía la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vigente antes del Reglamento, cuando se inauguró la nueva democracia. Concretamente la Ley Orgánica de la Función Legislativa que estaba en vigencia al año 68, establecía este procedimiento, el Artículo 144, decía que, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Que recibida la acusación por el Senado, estábamos en el sistema bicameral, se nombrará una comisión compuesta por tres senadores elegidos por sorteo para que califique si procede o no el juzgamiento al Presi

dente o Vicepresidente de la República, pero esto es historia, señor Presidente, nosotros tenemos que ajustarnos al texto vigente, y es el que está contemplado en el Artículo 151 del Reglamento del Congreso Nacional. En consecuencia, nosotros creemos que más que debatir tenemos que aplicar las disposiciones reglamentarias, caso contrario, señor Presidente, no puede el Congreso desautorizarse así mismo. El señor doctor Rodrigo Borja, cuando era dirigente de su partido, en el Gobierno del ingeniero Febrés Cordero, en declaraciones públicas que están recogidas por la prensa, decía que el Jefe de Estado no debe convertirse en juez del Congreso Nacional, y que si el Jefe de Estado no respeta al Congreso Nacional, se está desarticulando a la democracia. Hoy están en el Gobierno, y están cerca del maniqueismo, cuando los planteamientos, cuando eran oposición, hoy son verdades nugatorias cuando son Gobierno. Y que nadie tenga temo, señor Presidente, el llamarle a juicio político al señor Vicepresidente de la República, no significa censurarlo, hay que cumplir el procedimiento y será la voluntad política del Congreso vista las acusaciones y las pruebas la que tome la decisión democrática y formal. Señor Presidente, creemos nosotros que se debe dar paso a la propuesta presentada para conocimiento del Congreso Nacional, porque creemos que la diferencia entre dictadura y democracia, está precisamente en que el Congreso tiene la capacidad de fiscalizar los actos del gobierno, se suprima la fiscalización en el Parlamento, se aupan las dictaduras, en consecuencia una forma de defender la democracia, es precisamente que el Congreso no renuncie a su función fiscalizadora, y lo haga en los términos que están contemplados en las normas reglamentarias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Alvarez Grau, y con las intervenciones de los honorables: Granda Aguilar, Delgado Jara, Honorable Romero Barberis, Honorable Coronel, Honorable Zavala Egas, Hono-

rable... punto de orden .....

EL H. SALGADO TAMAYO.- Yo saludo el deseo de trabajar, - de discutir y de agotar las discusiones, de pronto todo el mundo quiere hablar, pero evidentemente creo que aquí se ha presentado una moción y debemos actuar con absoluta seriedad, de tal manera que me permito solicitar si alguien me apoya, que esta sesión que ya está por terminarse, se prolongue por una hora más.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta señores legisladores presentes, veinte y cuatro a favor, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción, continuamos, toda vía no se termina el tiempo honorables, les ruego. Está en el uso de la palabra el Honorable Alvarez Grau.....

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, yo entiendo que algunos honorables legisladores están agotados, pero no obstante, este caso del enjuiciamiento político al Vicepresidente de la República es inédito en la historia republicana, reciente al menos, y creo que merece toda la atención y seriedad que usted lo ha puesto, señor Presidente. Yo quiero referirme, no tanto a disposiciones expresas de la Constitución y del Reglamento, al número de artículos, que en lo posible voy a tratar de evitar, porque han sido repetidos en múltiples oportunidades en esta sesión. Quiero empezar, señor Presidente, por recordar algo que todos conocemos el hecho de que los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, tienen que asumir su responsabilidad, que nuestras leyes, nuestro sistema constitucional y todo nuestro sistema jurídico establece, cuatro tipos de responsabilidades para los funcionarios públicos: las responsabilidades administrativas, las responsabilidades civiles, las responsabilidades pena-

les y las responsabilidades políticas, y cada una de estas cuatro responsabilidades tiene su propio juzgador, tiene su propio procedimiento y tiene sus propias sanciones. El Artículo 150, último inciso del Reglamento Interno del Congreso Nacional, señala que el convicto, así lo denomina el Reglamento, a quien se impusieren las sanciones determinadas en el presente Artículo 150, se refiere al Presidente y Vicepresidente, quedará sujeto a acusación, juzgamiento y sentencia de los tribunales competentes, conforme a la ley, de tal manera que debemos distinguir aquellos procedimientos y ese juzgamiento y esa acusación, en esos otros casos de aquello que corresponde realmente al Congreso Nacional. Cuál la función del Congreso Nacional, el enjuiciamiento político por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones y que correspondan obviamente a las tres causales tan repetidamente mencionadas y que están en la Constitución Política. En definitiva, la función del Congreso, en materia de enjuiciamiento al Vicepresidente de la República, que es el caso que nos atañe por el Orden del Día y por la agenda convocada por usted, se refiere al control político que el Congreso Nacional tiene la obligación de ejercer sobre las otras funciones del Estado, y ese control político, señor Presidente, se realiza a su vez de tres maneras en el Congreso Nacional: primero a través del ejercicio de la facultad indagatoria de todos y cada uno de los diputados que pueden solicitar información por lo tanto, es un proceso indagatorio directamente a través de la Secretaría, pero directamente a los funcionarios que cuenten con esa información, es una manera de ejercer el control político del Congreso Nacional, la indagación directa de los legisladores. Segundo mecanismo de control político, el que ejerce a través de la Comisión de Fiscalización, en que ya en forma corporativa, delegados nombrados por el propio Congreso, de su seno, realizan ese control político. Y la tercera manera de ejercer el control político, es el enjuiciamiento político, en base a indaga-

ciones previas, se produce ya con el trámite de las acusaciones, a uno de los magistrados o funcionarios determinados en la propia Constitución y en el Reglamento. Por lo tanto, señor Presidente, nos encontramos frente a este caso, en que hay que tramitar las acusaciones que un grupo de legisladores realiza al segundo Magistrado de la nación, el Vicepresidente de la República. Ahora lo que estamos discutiendo es, simplemente la parte adjetiva, el procedimiento, cómo, hacerlo, ya lo sabemos, y en eso no hay discusiones, de tal manera que creo que debemos empezar por deputar o descartar aquello que no es materia del debate, que tenemos la facultad de controlar políticamente a las otras funciones del Estado, nadie lo discute, que tenemos como Congreso Nacional, la facultad de enjuiciar políticamente al Vicepresidente, nadie lo discute, por lo tanto no es materia ni debe ser materia del debate, lo que estamos discutiendo y lo que debemos concederle es el procedimiento. El procedimiento tal como lo señaló el Diputado Jamil Mahuad, lo determina no la Constitución, de tal manera que no hablemos aquí de inconstitucionalidad en el procedimiento, porque la Constitución solamente determina aspectos sustantivos, las causales por las cuales se puede enjuiciar, la forma de enjuiciarlo, el procedimiento está determinado en el Reglamento, de tal manera que cualquier violación, para empezar, no sería constitucional, no sería violación a la Constitución, no sería una inconstitucionalidad, sino que sería un acto violatorio, en el peor de los casos, al Reglamento Interno del Congreso y no a la Constitución, y eso ya tiene una diferencia de nivel en la decisión que se tome. En esto del procedimiento tenemos que recordar que a su vez hay dos tipos de facultades que ejercen los órganos del poder público, las facultades discrecionales y las facultades regladas, un ejemplo clarísimo de facultad discrecional, es la determinada en el caso de enjuiciamiento a los Ministros de Estado, en el Artículo 153 del Reglamento, cuando se dice que la fecha que determine el Congreso para la audiencia de enjuiciamiento político al Ministro, ten

drá que hacerse no antes cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación, esa es una facultad reglada del Congreso, no puede salirse de las normas determinadas, no antes de cinco ni después de diez, es un caso típico de facultad reglada, la facultad discrecional, es por ejemplo, la que determina el Artículo 151, tercer inciso que dice: "transcurrido el plazo señalado para enjuiciamiento político al Vicepresidente, el Congreso fijará la fecha de la audiencia para conocer la acusación", y no le pone un límite, por lo tanto queda a la discreción del Congreso el fijar la fecha libremente, es una facultad discrecional, la otra es una facultad reglada, entre cinco y diez, no puede ser ni antes ni después, esto es necesario que tomemos en cuenta para canalizar el procedimiento, de tal manera que dentro de esos conceptos entramos ya a analizar lo que el doctor Mahuad señaló como diferencia entre la admisibilidad y la pertinencia en el trámite. El bien determinaba que en el procedimiento no se establece que nadie pueda calificar, si hay lugar o no hay lugar al enjuiciamiento durante el trámite, el Reglamento determina que planteada la acusación y reconocida las firmas, se inició el procedimiento, es un mandato de la norma que nos obliga, señor Presidente, entonces no discutamos si se inicia o no se inicia, si debemos calificarlo o no debemos calificarlo, como en nuestro criterio equivocadamente sostiene el partido de gobierno, el mandato reglamentario es que presentada la acusación por diez acusadores, por diez diputados y reconocidas las firmas, se inicia el procedimiento, hay no hay discusión, es un mandato legal, no tenemos la discrecionalidad de calificarlo o no el procedimiento, hay que iniciarlo y hay que continuar adelante, en adelante ya el propio Reglamento determina y esto ya para ir acortando mi intervención, señor Presidente, determina que el proceso de juicio político al Vicepresidente, tiene cinco etapas, la primera etapa es la presentación de la acusación y el



reconocimiento de firmas, primera etapa, la segunda etapa es la designación de la comisión de fiscalizadores por parte de los propios acusadores, no por parte del Congreso, - los propios acusadores nombran la comisión y el Congreso - toma su primera decisión en el trámite en sí mismo, que es fijar la fecha o el plazo dentro del cual esa comisión debe realizar las indagaciones, recopilar informaciones, - pruebas y presentarlas al Congreso, es la segunda etapa, - perdón, la segunda era la designación de la comisión, la - tercera la fijación del plazo, la cuarta etapa es, la fijación de la fecha para la audiencia, es una nueva decisión - del propio Congreso Nacional, y la quinta etapa, que a su vez está dividida en varias partes, es ya la realización - de la audiencia que termina con la decisión final del Congreso, allí en ese momento se realiza el juzgamiento por - parte del Congreso, antes de eso ha sido el trámite del - juicio político, pero no habido todavía la decisión de juzgamiento, no habido para ponerlo en términos judiciales, - la sentencia, que acá es pues, simplemente una resolución - política del Congreso Nacional, de si hay lugar o no a con - siderar que las acusaciones se ubican en la hipótesis pre - vista en la Constitución, como causal de destitución. Si - el Congreso en base al análisis de todo el trámite, el aná - lisis de las pruebas, el análisis de las argumentaciones - de parte y parte y de las defensas realizadas por el incul - pado, considera que se ha configurado la hipótesis previs - ta como causal en la Constitución, entonces habiendo iden - tidad entre el hecho real materia de la acusación y el he - cho hipotético materia de la norma Constitucional, en tér - minos abstractos y genéricos, al haber identidad entre lo uno y lo otro, hay lugar a la aplicación de las sanciones - que la propia Constitución determina. De tal manera que - con ésto, señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Le agradezco, señor Presidente, con -

esto habría lugar a que el Congreso en esta etapa resuelva sobre la moción planteada por el Diputado Salgado, respecto a lo que consta en el Orden del Día. Este es nuestro criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores están inscritos, y con las intervenciones de los honorables legisladores inscritos, terminaremos el debate. Están inscritos los Honorables; Granda Aguilar, Romero Barberis, Delgado Jara, Coronel Drouet, Zavala Egas, Andrade, Ponce Palacios, Espinosa Chimbo. El debate continuará el día de mañana y con voco a la Comisión de Mesa a la sesión del día de mañana para formular el Orden del Día. Gracias señores legisladores, ha terminado el tiempo.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión siendo las 21H40.-----

Doctor Edelberto Bonilla Oleas  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Licenciado Camilo Restrepo Guzmán  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Roosevelt Icaza Endara  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL